

BASES DE LICITACIÓN EN LÍNEA N°90009384

**OBRAS DE REMODELACIÓN DE UNA CABANÁ DOBLE PARA EL
BALNEARIO DE PUNTA DE TRALCA**

**BANCO CENTRAL DE CHILE
GERENCIA DE GESTIÓN CONTABLE Y PLANIFICACIÓN**

DICIEMBRE / 2025

BASES ADMINISTRATIVAS

1. Introducción

Mediante el presente proceso de Licitación, el Banco Central de Chile requiere contratar las Obras de Remodelación para una cabaña doble denominada “Colectivo de Servicio” para su Balneario ubicado en Punta de Tralca, comuna de El Quisco.

En adelante los productos y/o servicios antes señalados se denominarán el “Producto” o los “Productos” y/o el “Servicio” o los “Servicios”. Por otra parte, los Proveedores interesados en participar en este proceso se mencionarán como el “Proveedor” o los “Proveedores”, el Portal de Compras del Banco Central de Chile como el “Portal” y el Banco Central de Chile, como el “Banco”.

En el presente Proceso de Compra, podrán presentar Ofertas únicamente Proveedores que sean personas naturales o jurídicas chilenas.

Las presentes Bases de Licitación contienen las condiciones técnicas, administrativas, legales y económicas, bajo las cuales será contratada por el Banco la provisión de los Productos y/o Servicios, así como también las formalidades que los Proveedores deberán cumplir al presentar sus ofertas.

Para adjudicar esta Licitación, las Ofertas recibidas se evaluarán considerando los antecedentes contenidos en la misma, tanto en sus aspectos técnicos como económicos, y será resuelta de acuerdo con los criterios que se indican en el numeral sobre “Evaluación de Ofertas” de estas Bases.

La adjudicación será formalizada mediante la suscripción de un Contrato, de acuerdo con el Modelo de Contrato incluido como Anexo B de estas Bases.

El presente proceso será gestionado a través del Portal y será el único canal de comunicación electrónico entre el Banco y los Proveedores.

Asimismo, se hace presente que a los Servicios objeto de la presente contratación les serán aplicables las reglas establecidas en el Código del Trabajo en materia de Subcontratación, por tanto, su ejecución deberá ajustarse estrictamente a los términos de esta Licitación/Cotización. Para estos efectos, la Empresa deberá considerar la entrega de toda la documentación que se describe en el Anexo N° 2 del Modelo de Contrato. La información deberá ser presentada en las oficinas de SERRES VERIFICADORA SpA (Empresa Certificadora), ubicada en Diagonal Cervantes N° 683, Oficina 207, Santiago, o en la página web <http://clientes.serres.cl>, antes del día 15 de cada mes, a fin de evitar retrasos en la emisión del certificado correspondiente y los subsecuentes pagos por parte del Banco.

Los Proveedores interesados en participar en este proceso de Licitación, comunicarán su interés aceptando el “Acuerdo de Participación” establecido en el Portal como prerequisito

de participación, dentro del plazo indicado para estos efectos en el Calendario de Actividades. Aquellos Proveedores que no cuenten con una cuenta de acceso al Portal, deberán solicitar su creación al Encargado del Proceso de Compras, Domenico Pellizzari V al correo electrónico dpellizzari@bcentral.cl con copia a licitaciones@bcentral.cl, indicando en el Asunto el número y nombre de este proceso de Licitación, y en el texto de la comunicación la Razón Social, RUT y domicilio del Proveedor, además del nombre, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto y de su reemplazante, en caso de ausencia, feriado legal o indisponibilidad del primero.

Forman parte integrante de estas Bases de Licitación, los siguientes documentos:

- Acuerdo de Participación (Portal)
- Calendario de Actividades (Portal)
- Formularios para la Presentación de Ofertas (Portal)
- Bases Administrativas
 - Anexo A: Especificaciones Técnicas.
 - Anexo B: Modelo de Contrato a Suscribir

2. Calendario de actividades

El proceso de Licitación se ajustará al Calendario de Actividades que se encuentra en el Portal en la sección “Contenido” de este proceso. El Banco podrá modificar el Calendario de Actividades, lo que será informado a los Proveedores mediante la mensajería del Portal.

3. Visita a Terreno

Los Proveedores que hayan manifestado su interés en participar en este proceso deberán visitar las dependencias del Banco, con el propósito de conocer las características del proyecto y de las áreas de trabajo. La visita se efectuará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. En esta visita deberán adquirir un conocimiento adecuado respecto de las características, la forma y condiciones del terreno, de la ubicación y la naturaleza de los trabajos, la cantidad y calidad de los materiales, equipos y mano de obra, necesarios para la ejecución del Servicio. Asimismo, en dicha visita se explicarán los detalles asociados al proyecto, además de recorrer el área a intervenir, observando las características, y haciendo presente cualquier particularidad que no esté prevista en las bases que pudiesen entorpecer el cumplimiento de la correcta prestación del Servicio. La no concurrencia de un Proveedor a esta visita, la inhabilitará para participar en este proceso.

Para participar en esta visita, los Proveedores deberán entregar una nómina del personal que concurrirá a las dependencias del Banco. Dicha nómina deberá incluir los nombres completos, cédula de identidad y correo electrónico de las personas nominadas, las que deberán tener un vínculo contractual vigente con el Proveedor y ser enviada vía mensajería del Portal, antecedentes que se recibirán hasta las 16:00 horas del día anterior a la visita.

4. Consultas y aclaraciones

Corresponderá a los Proveedores efectuar y solicitar, en las fechas señaladas en el Calendario de Actividades, las preguntas u observaciones correspondientes a este proceso de Licitación, como, asimismo, respecto de posibles inconsistencias, omisiones u errores en las Bases y en sus Anexos.

Asimismo, en esta instancia corresponderá a los Proveedores manifestar cualquier condición o situación adicional o distinta de lo establecido por el Banco en estas Bases, instancia en la cual el Banco se pronunciará respecto del planteamiento efectuado.

Las consultas de los Proveedores sólo deberán formularse por medio del sistema de mensajería que provee el Portal, haciendo referencia en el asunto a CONSULTAS - “LICITACIÓN N°90009384”.

El Banco comunicará a través del sistema de mensajería del Portal y su publicación en el sitio web del Banco (www.bcentral.cl) las respectivas preguntas, observaciones, respuestas y aclaraciones, dentro del plazo indicado en el Calendario de Actividades, sin indicar el autor de las preguntas u observaciones formuladas.

Para todos los efectos, el o los documentos de aclaraciones y respuestas a preguntas u observaciones que el Banco comunique formarán parte integrante de estas Bases de Licitación.

5. Plazo de ingreso y Forma de presentación de las ofertas en el Portal

Las Ofertas Técnica y Económica deberán ser ingresadas en el Portal, hasta las **14:00** horas de la fecha señalada para tal efecto en el Calendario de Actividades, en la forma señalada en el presente numeral. Para estos efectos, el Proveedor deberá iniciar el proceso de ingreso de la oferta con la debida antelación para completar lo requerido en el plazo señalado.

Los Proveedores deberán utilizar en sus ofertas formatos estándar de documentos (.doc; .pdf; .xls; .jpg) y considerar que el tamaño individual de los documentos a subir en el Portal no debe ser superior a 20Mb.

Todos los antecedentes solicitados en las presentes Bases, en los Anexos y en los Formularios, se considerarán de carácter obligatorio y formarán parte de la evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas.

La participación de un Proveedor en este Proceso de Licitación implica la aceptación pura y simple de las presentes Bases de Licitación, de sus Anexos y del “Acuerdo de Participación” que ha sido aceptado por el representante del Proveedor como requisito preliminar al momento de acceder a los antecedentes de este Proceso a través del Portal.

Si por cualquier motivo el Proveedor que haya manifestado su interés en participar de este proceso, decidiera no presentar una oferta, deberá enviar una comunicación de excusa indicando esta situación y el motivo de su desistimiento. En caso contrario, el Banco se reserva el derecho de no considerar al Proveedor en futuros Procesos de Compras.

El Banco se reserva el derecho a solicitar a los Proveedores mayores precisiones o aclaraciones respecto de las ofertas presentadas.

Se deja constancia que el Banco se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes, documentación y ofertas de los Proveedores relativos a este Proceso de Compras, en los términos establecidos en esa legislación.

En particular, en caso de solicitarse las ofertas técnicas y económicas por parte de terceros ajenos al Proceso de Compras, se aplicará lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Transparencia, esto es, que dentro del plazo de 2 días hábiles de recibida la solicitud de información, el Banco solicitará al Proveedor determinar si acepta o se opone a la entrega de los documentos solicitados. Igual procedimiento se aplicará en caso que otros Proveedores participantes del Proceso de Compras soliciten tener acceso a la oferta técnica de un Proveedor.

5.1. Antecedentes Administrativos

Los antecedentes administrativos que deberán ser ingresados al Portal son los que a continuación se detallan:

5.1.1. Formularios de Declaraciones

El Proveedor deberá incluir las siguientes Declaraciones, utilizando para ello, los formularios que se adjuntan en el Portal, firmados por el Representante Legal del Proveedor, los cuales no deberán ser modificados:

1. Estructura vigente de la Sociedad.
2. Declaración de Conflicto de Intereses.
3. Declaración de Confidencialidad.
4. Declaración de Cumplimiento Técnico, Administrativo y Legal.
5. Declaración de No Registrar Saldos Insolutos de Remuneraciones ni Cotizaciones de Seguridad Social.
6. Declaración de no Estar condenado a la Prohibición de Celebrar Actos y Contratos con el Estado (solo personas jurídicas).

5.1.2. Antecedentes Legales

El Proveedor deberá incluir los siguientes antecedentes legales:

- a. Fotocopia simple del RUT del Proveedor y de su(s) Representante(s) legales que suscribirían las Declaraciones y el Contrato.
- b. Certificado de vigencia de la sociedad, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
- c. Certificado de vigencia de la representación legal, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
- d. Escritura Pública en la cual constan los poderes de representación del Representante Legal del Proveedor para la suscripción del Contrato.

5.2. Oferta Técnica

El Proveedor deberá presentar una Oferta Técnica que incluya una descripción detallada de su propuesta, de tal forma que permita al Banco entender cómo el Proveedor cumplirá con todos los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo A de estas Bases de Licitación.

NOTA IMPORTANTE: La Propuesta Técnica y todos los documentos que la conforman, **no deben incluir precios ni tarifas, como tampoco, condiciones legales, comerciales o administrativas distintas de las establecidas en estas Bases.** El Banco se reserva el derecho de declarar inadmisibles las Ofertas Técnicas que no cumplan con esta exigencia.

5.3. Oferta Económica

El Proveedor deberá ingresar en el Portal su Oferta Económica por los Productos y/o Servicios, y en el plazo establecido en el Calendario de Actividades para tales fines.

La Oferta Económica deberá ser Pura y Simple, de tal manera que sólo se indique el precio ofertado por los Productos y/o Servicios, más el impuesto que corresponda, considerando estrictamente el formato presentado por el Banco, sin incorporar observaciones o condiciones adicionales respecto de la oferta presentada.

La Oferta Económica deberá tener una validez mínima de 90 días corridos.

La Oferta Económica debe considerar el total de lo requerido para la cabal provisión o prestación de los Productos y/o los Servicios, según lo señalado en las presentes Bases de Licitación y conforme se estipula en las Especificaciones Técnicas del Anexo A. El Banco no considerará como válidas aquellas Ofertas que no cumplan con estas exigencias.

Los precios ofertados deberán comprender todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario y, en general, toda suma o gasto que sea necesaria para proveer los Servicios al Banco, en sus recintos y en las fechas acordadas, de forma tal que ninguna otra suma deba ser pagada por el Banco por el suministro o prestación de los Servicios a que este proceso de Licitación se refiere.

6. Garantías

6.1. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que deriven del Contrato que se suscriba, el adjudicatario deberá presentar a más tardar a la fecha de suscripción del Acta de Entrega de Terreno, una garantía por un monto equivalente al 15% del valor total de Contrato, incluido el impuesto correspondiente, que deberá tener fecha de vigencia superior en a lo menos 30 días corridos a la fecha comprometida por la Empresa para la Recepción Final de las Obras, obligándose el adjudicatario a prorrogarla, renovarla o reemplazarla, según sea el caso, en todas las oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes las obligaciones que se caucionan en dicho Contrato. Esta prórroga, renovación o reemplazo, deberá ser efectuada por el adjudicatario con no menos de 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en poder del Banco. El no cumplimiento oportuno de esta obligación facultará al Banco para hacer efectiva la garantía que se encuentre en su poder.

Una vez efectuada la Recepción Provisoria, la Empresa podrá solicitar al Banco sustituir la Garantía indicada en el párrafo anterior por una Garantía equivalente al 5% del valor total del Contrato, la que deberá tener fecha de vigencia superior en 30 días corridos al a fecha de Recepción Final de las Obras.

El Banco podrá eximir al Proveedor de la exigencia señalada en el presente numeral, si el monto de la garantía resultara ser inferior a \$3.000.000.

6.2. Tipos de Garantía

Para los efectos de la Garantía de Fiel Cumplimiento señalada precedentemente, los Proveedores podrán otorgar uno de los siguientes tipos de garantía:

- a) Boleta Bancaria de Garantía: Deberá ser pagadera a la vista y tomada directamente por el Proveedor a favor del Banco Central de Chile.
- b) Póliza de seguro de garantía con cláusula de ejecución inmediata o Póliza de caución a primer requerimiento. Deberá ser emitida por una compañía de seguros establecida en Chile, que tenga una clasificación de riesgo A o superior a la fecha de emisión de la Póliza y depositada en la Comisión para el Mercado Financiero, cuya cobertura permita hacer efectiva la totalidad de la garantía al solo requerimiento del Banco. En caso de existir dos o más clasificaciones de riesgo para una compañía, se considerará la menor de ellas. En caso que la compañía de seguros no cuente con una clasificación de riesgos, dada su antigüedad en el mercado, el Banco se reserva el derecho de solicitar información financiera a la compañía y revisarla con su corredor de seguros, antes de determinar aceptar o no la póliza.

- c) Certificado de Fianza a la Vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR), con Categoría A otorgada por la Comisión para el Mercado Financiero, el que deberá ser pagadero a la vista y de carácter irrevocable.

En caso que la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tenga un valor superior a \$30.000.000, el Proveedor solo podrá otorgar una garantía del tipo señalado en la letra a) de este numeral.

Para los efectos indicados, la glosa de esta garantía deberá señalar que ella se extiende “Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato”.

7. Apertura de Ofertas

La apertura de las Ofertas se llevará a cabo en dos instancias:

- a) Apertura de Ofertas Técnicas: Será de carácter privado y se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades, con la participación de un Abogado de la Fiscalía y del Encargado del Proceso de Compras.

En dicha oportunidad se verificará la entrega de los antecedentes solicitados, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco.

Los Proveedores que hayan dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Banco para presentar la Oferta Técnica serán evaluados técnicamente.

Efectuada la evaluación de los antecedentes de las ofertas técnicas, el Banco determinará los Proveedores técnicamente elegibles, los cuales serán considerados para la etapa de evaluación económica.

El Banco comunicará a los Proveedores cuyas propuestas no sean consideradas técnicamente elegibles, y se dejará su Oferta Económica sin abrir.

- b) Apertura de Ofertas Económicas: Sólo las Ofertas de los Proveedores técnicamente elegibles serán consideradas en esta instancia y se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. Este proceso se efectuará con la participación de un Abogado de la Fiscalía y del Encargado del Proceso de Compras.

En dicha oportunidad se verificará la entrega de las ofertas económicas, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco.

8. Re Oferta Económica

8.1. Presentación de Re Oferta Económica

Si el Banco lo determina conveniente, podrá solicitar a los Proveedores técnicamente elegibles, que hayan presentado una Oferta Económica válida, ingresar en el Portal una segunda Oferta Económica en la fecha y plazo establecido en el Calendario de Actividades, y en los mismos términos y condiciones señalados en el numeral “Oferta Económica” de estas Bases.

En este caso, una vez realizada la primera apertura económica, el Banco les informará a todos los Proveedores técnicamente elegibles, vía mensajería del Portal, **la situación comparativa del precio bruto total de su Oferta Económica respecto de las demás Ofertas**, según lo siguiente:

POSICIÓN RELATIVA DE LA OFERTA

0% - 5%	Entre un 0% y 5%: Oferta ubicada entre las más bajas, pero no necesariamente es la oferta más económica.
+5% - 10%	Más de un 5% y hasta un 10% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+10% - 20%	Más de un 10% y hasta un 20% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+20% - 30%	Más de un 20% y hasta un 30% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+30% - 50%	Más de un 30% y hasta un 50% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+50% - 75%	Más de un 50% y hasta 75% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+75% - 100%	Más de un 75% y hasta 100% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+100%	Más de un 100% mayor: Oferta ubicada sobre este porcentaje con respecto a la oferta más económica.

En esta etapa, los Proveedores tendrán la opción de mantener su Oferta Económica inicial o de presentar una nueva Oferta Económica (Re Oferta) a un precio menor. En cualquier caso, los Proveedores deberán ingresar su Re Oferta en el Portal, aun si deciden mantener su precio.

8.2. Apertura de Re Oferta Económica

La apertura de la Re Oferta Económica de los Proveedores técnicamente elegibles, se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. Este proceso se efectuará con la participación de un Abogado de la Fiscalía, el Jefe de Grupo del Departamento de Adquisiciones o quien este designe y el Encargado del Proceso de Compras. Podrá participar también un representante de cada Proveedor considerado Técnicamente Elegible.

El Encargado del Proceso de Compras comunicará a cada Proveedor Técnicamente elegible la información para ingresar a la sesión de Apertura, la que será en modalidad telemática (online).

En la Apertura se verificará el ingreso al Portal de las Re-Ofertas Económicas, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco. En esta Acta se dejará constancia escrita de la participación de los representantes de los Proveedores en la apertura de la Re Oferta, si fuera el caso.

En caso que un Oferente presente una Re-Oferta de precio mayor a la inicial, el Banco se reserva el derecho de descartarla, y de considerar en el proceso de evaluación económica su Oferta Económica inicial. Excepcionalmente, el Banco podrá aceptar una Re Oferta con un precio superior, sólo en caso que el Proveedor justifique que incurrió en errores manifiestos, los que serán evaluados caso a caso por el Banco.

En caso que el Oferente no presentara Re-Oferta, el Banco considerará la oferta inicialmente presentada.

En caso que el Banco resuelva no solicitar Re Ofertas, invitará a los Proveedores considerados Técnicamente Elegibles a participar del Acto de Apertura de Ofertas Económicas iniciales, situación que les será comunicado oportunamente.

9. Evaluación de Ofertas

9.1. Admisibilidad Requisitos Formales

Luego de efectuada la apertura de las Ofertas Técnicas, el Encargado del Proceso de Compras evaluará los Antecedentes Administrativos y declarará como **inadmisibles** las que no cumplan con los requisitos formales mínimos establecidos en estas Bases.

9.2. Evaluación Técnica

La Evaluación Técnica será realizada por el Encargado Técnico del Proceso de Compras, en base a la documentación presentada por cada Proveedor, y se evaluarán los factores que se detallan a continuación:

Requisito solicitado	¿Empresa cumple? (Sí/No)
1) Demostración de antigüedad en el mercado, igual o superior a 5 años. Cabe señalar que, si una empresa proviene de la fusión o absorción por parte de otra, para el cálculo de la antigüedad se considerará la cantidad de años con que cuente la empresa que fue la iniciadora legal del negocio y que posteriormente fue absorbida o fusionada con otra. Para efectos de verificar el cumplimiento de este requisito, el Banco revisará la fecha de Iniciación de Actividades en el sitio del SII. Anexo A, Número III, letra a).	
2) Acreditación de experiencia ejecutando proyectos de características similares al requerido por el Banco. Para confirmar	

<p>esto, ha presentado una nómina de al menos 5 proyectos similares ejecutados para distintas empresas en los 5 últimos años, donde señala el nombre del mandante, descripción del trabajo ejecutado, valor, nombre, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto en la eventualidad que el Banco deseara solicitar referencias. Incluye el Contrato, Orden de Compra o documento que respalda esta experiencia. Anexo A, Número III, letra b).</p>	
<p>3) La Empresa cuenta con un Administrador de Contrato (responsable directo de la Obra). El profesional propuesto cuenta con título de Ingeniero Constructor, Arquitecto, Constructor Civil, Ingeniero Civil o carrera similar. Posee experiencia igual o superior a 3 años en administración de contratos de proyectos de similares características de los alcances de la presente licitación. Anexo A, Número III, letra c).</p>	
<p>4) La Empresa cuenta con un jefe de Obras, que demuestra una experiencia igual o superior a 8 años dirigiendo obras de naturaleza similar a la requerida por el Banco, las cuales están detalladas en su Currículum, así como también los cursos de especialización con que cuenta, profesión o estudios realizados. La empresa compromete la presencia de este profesional en forma diaria y permanente en la Obra. Anexo A, Número III, letra d).</p>	
<p>5) La Empresa cuenta con un Prevencionista de Riesgo, profesional que posee título técnico o universitario de ingeniero en prevención de riesgos y, experiencia igual o superior a 3 años. Empresa compromete la presencia de este profesional en forma permanente durante el desarrollo de las Obras. Anexo A, Número III, letra e).</p>	
<p>6) La Empresa presenta un Listado con las empresas subcontratistas por especialidad, que utilizará para la ejecución de las Obras, las cuales cuentan con experiencia en sus respectivos rubros, de al menos 4 años. Anexo A, Número III, letra f).</p>	
<p>7) Presentación de Cartas Gantt en formato Project, una por cada proyecto a ejecutar, se ajustan a los plazos de ejecución de cada obra y señalan claramente la respectiva Ruta Crítica. Anexo A, Número III, letra g).</p>	
<p>8) Presentación de un Plan de Trabajo, el cual describe con detalle las actividades que la Empresa planifica ejecutar y los plazos asociados a cada actividad del Programa de Trabajo o Carta Gantt. Anexo A, Número III, letra h).</p>	

El Encargado del Proceso de Compras recibirá del Encargado Técnico su evaluación técnica. De esta evaluación, se obtendrán las Ofertas consideradas como “Técnicamente Elegibles”.

9.3. Evaluación Económica

La Evaluación Económica será efectuada por el Encargado del Proceso de Compras, de conformidad a los siguientes criterios:

- a) Sólo serán consideradas las Ofertas Económicas presentadas por los Proveedores considerados como Técnicamente Elegibles en la etapa de Evaluación Técnica.
- b) Se seleccionará al Proveedor que presente la Oferta Económica con el Precio Total más bajo, impuestos incluidos.
- c) Para efectos de comparación, las Ofertas deberán ser convertidas a la misma unidad monetaria o de reajustabilidad. Para el caso de Ofertas presentadas en unidades monetarias o en moneda extranjera se considerarán los valores de las paridades de monedas establecidas en el sitio Web del Banco Central de Chile para el día fijado como plazo máximo de envío de las Ofertas.

Durante la etapa de Evaluación Económica, el Banco se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes al Oferente que presente la Oferta Económica o Re Oferta más económica. El Banco podrá reevaluar la Oferta Técnica de dicho Oferente, y eventualmente declararla como Técnicamente No Elegible, cuando como resultado de la reevaluación, se concluya que su menor Precio Total deriva de algún incumplimiento de las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación.

9.4. Resolución de empates

Si en el resultado de la Evaluación Final de las Ofertas Económicas se produjera un empate entre dos o más Proveedores, se adjudicará la Licitación al Proveedor que presente el menor plazo de entrega en la ejecución de las Obras. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate, la adjudicación al Proveedor que acredite más años de experiencia en el mercado en obras similares al objeto de este proceso de Licitación.

9.5. Resumen Ejecutivo

El resultado consolidado de las Evaluaciones Técnica y Económica, junto con la Propuesta de Adjudicación, constará en un Resumen Ejecutivo, que será firmado por el Jefe de Grupo de Ingeniería, del Departamento de Infraestructura y Servicios y por el Jefe de Grupo del Departamento de Adquisiciones.

10. Adjudicación de la Licitación

El Banco aceptará la Propuesta de Adjudicación presentada en forma total, o declarará desierto el Proceso de Licitación, esto último cuando no se presenten ofertas elegibles o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, con sujeción a lo previsto en las

presentes Bases, sin derecho de los Proveedores a entablar acción o reclamo por indemnizaciones, retribuciones o compensaciones de ninguna especie.

El Banco comunicará los resultados del Proceso de Licitación a cada uno de los Proveedores Técnicamente Elegibles, en la fecha señalada para ello en el Calendario de Actividades, mediante la mensajería del Portal y su publicación en el sitio Web del Banco (www.bcentral.cl).

11. Mecanismo de Reclamos

Los Proveedores podrán efectuar reclamos ante cualquier determinación del Banco, tal como descalificación administrativa, financiera o técnica, o declaración desierta del Proceso de Compras.

Los reclamos deberán contener la identificación del reclamante, del proceso y los antecedentes en los que se funda dicho reclamo.

El plazo para efectuar el reclamo será de 2 días hábiles desde la comunicación enviada por el Banco que informe de la determinación respectiva.

El Banco tendrá un plazo de 3 días hábiles, contado desde la recepción del reclamo, para emitir su respuesta. Dicho plazo podrá ser ampliado en caso de ser necesaria la recopilación de mayores antecedentes.

12. Desistimiento

Si comunicada la adjudicación de la Licitación, el adjudicatario desistiera de formalizar el Contrato, se le impedirá participar nuevamente en Procesos de Compra del Banco, salvo que justificare, a plena satisfacción del Banco, los motivos de su desistimiento.

En este evento, el Banco podrá adjudicar la Licitación al Proveedor que le seguía en precio o realizar nuevamente un Proceso de Compra si lo estima conveniente.

Si la comunicación de adjudicación de la Licitación no se le enviara en la fecha máxima establecida para ello en el Calendario de Actividades, el adjudicatario tendrá derecho a desistirse y retirar los antecedentes, documentos y garantías presentados, sin cargo para el Banco, siendo éste el único efecto legal de la referida falta de comunicación de aceptación de la propuesta.

13. Contrato

Dentro del plazo máximo de 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de la adjudicación de la Licitación, el Banco enviará al adjudicatario el Contrato por los Productos y/o Servicios requeridos, el cual deberá ser suscrito por éste en un plazo no superior a los 5 días hábiles bancarios contados desde la fecha de su envío.

El Contrato contendrá las condiciones establecidas en el Modelo que se adjunta como Anexo B, incorporando en lo que corresponda, las condiciones de la oferta presentada por el adjudicatario y que hayan sido aceptadas por el Banco, además de las adecuaciones que resulten del proceso de consultas y aclaraciones de esta Licitación.

A más tardar al momento de suscribir el Contrato, el adjudicatario deberá entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente. En el caso de Contratos de Obras, dicha Garantía deberá ser entrega en la fecha de suscripción del Acta de Entrega del Terreno.

Para todos los efectos legales, las presentes Bases, al igual que el Acuerdo de Participación, la Oferta, las consultas, observaciones, respuestas y aclaraciones, formarán parte integrante del Contrato.

La no suscripción del Contrato o la no entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato dentro del plazo indicado, dará derecho al Banco para dejar sin efecto la adjudicación, sin derecho a reclamo, acción o indemnización alguna por parte del adjudicatario.

14. Subcontratación

En este Proceso de Licitación, los Proveedores podrán, si ello es factible y técnicamente conveniente, subcontratar el cumplimiento de algunas de las obligaciones, siempre que se declare expresamente en la Oferta Técnica y sea aceptado por el Banco. En todo caso, los servicios subcontratados no podrán corresponder a servicios propios de la esencia y naturaleza de las obligaciones que asume en virtud de esta contratación. Asimismo, por la tal subcontratación no cesa, en caso alguno, la responsabilidad de la Empresa por la administración, calidad, garantía de trabajos, materiales, elementos y componentes; el cumplimiento de plazos y de los pagos que como Contratista pueda adeudar a los Subcontratistas, así como de los impuestos de cualquier naturaleza que los pueda gravar, y del cumplimiento de las leyes en la forma que la Empresa está obligada con el Banco, en especial, y siempre que ello sea pertinente, de la legislación laboral.

15. Cesión

El Proveedor y/o adjudicatario, según corresponda, no podrá ceder o transferir, sea total o parcial, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de esta Licitación y del contrato que se suscriba, salvo autorización expresa del Banco.

ANEXO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. ANTECEDENTES

1. Introducción

El Banco requiere realizar un conjunto de trabajos de Obras Civiles y Especialidades Técnicas destinados a remodelar una cabaña doble denominada “colectivo de servicio”, en su Balneario ubicado en Isidoro Dubournais N°1931, Punta de Tralca, comuna de El Quisco.

En la actualidad esta cabaña presenta una serie de problemas de carácter estético y funcional los cuales se pretenden mejorar a través de una serie de intervenciones que se describen en la presente especificación.

Las presentes Especificaciones Técnicas establecen las condiciones que regirán la prestación de las obras de remodelación.

Dentro de las actividades de remodelación se considera la remodelación completa interior sin incluir cocinas de la cabaña.

Estas especificaciones Técnicas forman parte de un conjunto de disposiciones administrativas y complementan en lo que no es contrario a todas las prescripciones contenidas en las Normas Chilenas del Instituto Nacional de Normalización y, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, las cuales se consideran conocidas y deben ser respetadas por el Proveedor durante la ejecución de la totalidad de las Obras.

Los materiales especificados se entienden de primera calidad, debiendo en su provisión e instalación, ajustarse estrictamente a las normas y ensayos referidos a cada uno de ellos, o a las instrucciones de los fabricantes en los casos en que no se establezcan normas determinadas.

Cualquier situación no contemplada en este documento como también, toda modificación que se desee realizar tanto a las Especificaciones Técnicas como a los Planos deberá contar con la aprobación previa del Encargado Técnico del Banco.

La modalidad de contratación es “**a serie de precios unitarios**”.

La Empresa toma conocimiento de los documentos que le han servido de base para la preparación de su propuesta y cualquier solicitud de aclaración o precisión de información es de su responsabilidad realizarla en la instancia de Consultas del proceso de licitación.

2. Requerimiento para los estados de pagos

La empresa contratista deberá respaldar cada estado de pago con el siguiente detalle:

- Estado de pago en Excel, con todas las partidas con su porcentaje de avance.
- Informe de respaldo matemático de las cubicaciones más importantes, según lo definido por el encargado técnico del Banco.
- Registro Fotográfico.
- Planimetría con sectores abarcados en el estado de pago.
- Guía de despacho.
- Documentos que respalden el cumplimiento de los requisitos establecidos para los suministros (certificados de calidad, etc.).

3. Horarios de ejecución

Los horarios considerados por el Banco para realizar la ejecución de las obras son los que se exponen a continuación:

DEPENDENCIA	HORARIO DE TRABAJO (de lunes a sábado)
Isidoro Dubournais 1931, El Quisco	de 08:00 a 18:00 horas.

4. Plazo de ejecución

Las obras se deberán ejecutar en un plazo de 75 días corridos.

5. Canales de comunicación

La comunicación entre la Empresa y el Banco se realizará de manera formal, dejándose constancia escrita de la misma a través de un Libro de Obras y/o correos electrónicos impresos e incluidos en el mismo libro.

El Banco designará un profesional quien deberá ser considerado como Encargado Técnico en los aspectos técnicos del Contrato. Este profesional deberá consignar el nombre de los Encargados Técnicos, tanto del Banco como de la Empresa, en el Libro de Obras que la Empresa deberá habilitar para tales efectos.

Por su parte, la Empresa deberá designar también un Encargado Técnico o Supervisor para los efectos de este Contrato, que tendrá la responsabilidad de dirigir, administrar, supervisar, coordinar, programar y ejecutar técnicamente las Obras, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Contrato y sus Anexos.

6. Documentación técnica que regirá las especificaciones técnicas expuestas

Ante cualquier discrepancia que pudiera producirse entre los planos de Arquitectura y/o especialidades, o con las presentes Especificaciones Técnicas, como asimismo ante dudas

acerca de la interpretación de estas, la Empresa deberá consultar con el Encargado Técnico del Banco.

Asimismo, cualquier ajuste de especificaciones o cambio en los planos, deberá ser expresamente autorizado por el Encargado Técnico del Banco.

Serán de exclusiva responsabilidad de la Empresa, los proyectos Definitivos (AS BUILT) de Especialidades. (Agua potable, alcantarillado, electricidad, clima y gas, así como el proyecto de cálculo estructural y fundaciones).

La obra deberá regirse para su ejecución en conformidad a:

- a. Ley General de Urbanismo y Construcción
- b. Ordenanza General de Urbanismo y Construcción
- c. Ordenanzas Especiales y Locales
- d. Disposiciones reglamentarias y normativas vigentes para instalaciones eléctricas de alumbrado y fuerza, instalaciones domiciliarias de alcantarillado y agua potable.
- e. Y a los planos de arquitectura, estructura, instalaciones de alcantarillado y agua potable, instalaciones eléctricas, de clima e instalación de gas.

II.- ELEMENTOS DE EJECUCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Definición de las Obras

El Banco requiere realizar un conjunto de trabajos de Obras Civiles y Especialidades Técnicas, destinadas a remodelar una cabaña doble denominada “colectivo de servicios” para su Balneario ubicado en Avda. Isidoro Dubournais N°1931, sector Punta de Tralca, El Quisco.

Las obras de remodelación a realizar consideran en lo principal las siguientes intervenciones:

- a) Cambio de piso y su mejoramiento, la construcción de un nuevo radier, tabiques y la instalación de porcelanato, todo lo cual se indica en el Listado de Partidas que se acompaña.
- b) Retiro de cerámica.
- c) Demoliciones de tabiquería.
- d) Cambio de puertas y su quincallería.
- e) Mejoras en los baños, tales como reparaciones de fragüe, instalación de *showerdoor* y reposición de sellados con silicona.
- f) Remodelación de closets.
- g) Reparaciones de muros y cielos en los casos que se indican en planos.
- h) Pintura en la totalidad de cielos y muros interiores.
- i) Pintura de puertas, marcos de puertas, marcos de ventanas, pilastras, vigas y pilares.
- j) Rectificación de las medidas de los vanos de ventanas y ventanales.
- k) Retiro de las ventanas indicadas en planta.

- l) Protección del vano de ventana o puerta en tiempo de espera desde la desinstalación del elemento antiguo y su recambio al nuevo.
- m) Suministro e instalación de las nuevas ventanas según las presentes especificaciones.
- n) Sellado de las ventanas.
- o) Instalación de nuevos lavamanos en cubierta de granito.
- p) Suministro e instalación de nuevos artefactos sanitarios.
- q) Suministro e instalación de porcelanato en piso y muros.
- r) Tabiquería divisoria
- s) Tabiquería perimetral.
- t) Cambio de Puertas.
- u) Instalación de espejos.
- v) Revisión de sistema eléctrico y cambio en zonas indicadas
- w) Traslado de escombros o desechos a vertedero autorizado.
- x) Entrega del material desinstalado al personal de Banco.
- y) Retiro de escombros.
- z) TE1.
- aa) Planos As-built.

2. Plataforma Portal Contratista y Permiso de Trabajo Seguro

La Empresa deberá considerar que, para efectos de iniciar la ejecución de trabajos en los recintos del Banco, el área de Prevención de Riesgos le solicitará presentar documentación normativa para acceder a las diferentes instalaciones.

Una vez adjudicado el proceso de Licitación, la empresa deberá gestionar con el Encargado Técnico del Banco el acceso a la Plataforma Portal Contratistas del Banco, de manera de dar cumplimiento a los siguientes requisitos normativos definidos según el alcance del proyecto:

- Certificado de Afiliación de la Empresa a Mutualidad de Empleadores (Seguro obligatorio contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales).
- Estadísticas de accidentabilidad del proyecto.
- Procedimientos de Trabajo Seguro aplicables dependiendo de la actividad específica que los trabajadores ejecutarán (trabajos en altura, eléctricos, soldadura y corte, otros). (PTS)
- Programa de trabajo de Seguridad y Salud en el trabajo asignado a la Obra.
- Recepción del Reglamento especial de Seguridad para empresas contratista (registro firmado por las partes)
- Permiso de Trabajo Seguro (análisis de riesgos del proyecto y determinación de controles)
- Copia del contrato de trabajo por trabajador.
- Registro Derecho a Saber D.S N°40 Art.21. Dicho registro debe indicar que cada trabajador que participará en la ejecución de las Obras está en conocimiento de los riesgos presentes.
- Registro entrega de elementos de protección personal por trabajador.

- Recepción Reglamento interno de higiene y seguridad por trabajador.
- Certificado de Altura Física vigente del personal que realizará la especialidad (indicar el personal que no trabajará en altura, debe subirse una carta que se comprometa a no realizar el trabajo).
- Certificado de antecedentes según área de trabajo (Solo en el caso de trabajar en áreas restringidas).

NOTA: Presentada y aprobada la documentación por el área de Prevención de Riesgos, el Encargado Técnico del Banco debe gestionar y solicitar la autorización del Permiso de Trabajo Seguro, documento una vez validado por las partes, será cargado en la plataforma Portal Contratistas y permitirá dar inicio a los trabajos, a través de la entrega de terreno.

3. Coordinación de los trabajos

La Empresa deberá siempre tener en cuenta, las características del recinto, y deberá tomar todas las medidas necesarias que garanticen el cuidado de las instalaciones, así como también el tránsito seguro del personal.

La Empresa deberá mantener una permanente coordinación de las obras, en aspectos tales como:

- a. Realizar visita técnica a las dependencias del Banco, con la finalidad de conocer los puntos específicos de revisión.
- b. Tomar las medidas de protección en todas las etapas de revisión, evitando la contaminación visual, ambiental, acústica y para evitar eventuales daños en la infraestructura existente.
- c. Solicitar la aprobación previa del Encargado Técnico del Banco, para ingreso a distintos puntos dentro de las dependencias del Banco.
- d. Programar constantemente los trabajos con el Encargado Técnico del Banco, especialmente aquellos relacionados con las instalaciones estratégicas del Banco. Para ello, será necesario que el Encargado Técnico de la Empresa coordine con el Encargado Técnico del Banco, toda aquella visita e inspección.
- e. La Empresa deberá mantener una permanente coordinación con el Encargado Técnico del Banco y deberá cumplir con la Normativa de Seguridad del Banco.
- f. Durante el desarrollo de las inspecciones, la Empresa deberá aplicar estricto cumplimiento a las medidas de protección personal que apliquen en la realización de cada actividad.
- g. El desplazamiento del personal que la Empresa asigne a la realización de cada actividad será constantemente monitoreado por los sistemas de seguridad del Banco.
- h. El Proveedor no se encuentra autorizado para cortar o retirar instalaciones existentes sin la autorización previa del Encargado Técnico del Banco; en el caso que de no cumplimiento de esta condición el Proveedor deberá tomar a su cuenta y costo las reparaciones correspondientes que estas acciones hayan causado.
- i. El Proveedor debe entregar dentro de los primeros 5 días de iniciada la obra, la Carta Gantt actualizada del proyecto para ser aprobada o rechazada por el Encargado Técnico

del Banco; en caso de ser rechazado, el Proveedor cuenta con 3 días corridos para presentar una nueva programación hasta conseguir la definitiva. Siempre incluyendo la ruta crítica.

4. Acopio de materiales y tránsito del personal de la Empresa

Sera de responsabilidad de la Empresa instruirse sobre la ordenanza municipal que rige la carga y descarga de materiales y dar estricto cumplimiento a ella, así como también de los horarios de trabajo que determine la Ilustre Municipalidad del Quisco. La Empresa será absolutamente responsable de sus materiales.

Se deberá determinar las áreas de circulación, de acopio de materiales y herramientas, las que serán debidamente señalizadas. El personal de la Empresa no podrá transitar por zonas que no correspondan a las áreas de trabajo acotadas para la ejecución de las Obras, así como tampoco, utilizar otros baños o servicios distintos a los que les sean asignados por el Encargado Técnico del Banco.

5. Suministro eléctrico y de agua

El suministro eléctrico requerido por la Empresa para la ejecución de trabajos será proporcionado por el Banco. No obstante, la Empresa deberá disponer de adecuados tableros eléctricos para la conexión de sus herramientas eléctricas. El costo de la energía eléctrica será de cargo del Banco.

Asimismo, el suministro de agua requerido por la Empresa para la ejecución de trabajos será proporcionado por el Banco. El costo de este suministro será de cargo del Banco.

6. Baños en las dependencias del Banco

Para este proceso, el Banco otorgará a la Empresa un baño dentro del recinto ubicado en Isidoro Dubournais 1931, El Quisco.

7. Demoliciones y retiros de escombros

En general, se consideran todas aquellas demoliciones que permitan una cabida adecuada de las modificaciones proyectadas. La Empresa deberá tener especial cuidado con aquellos elementos constructivos existentes, que no serán demolidos o modificados. Cualquier daño ocasionado durante las faenas de construcción, que sea de responsabilidad de la Empresa, deberá ser repuesto por ésta en su totalidad y a su cargo.

Durante el desarrollo de las Obras, todo material que se considere escombro deberá ser retirado, antes de 24 horas, evitando su acumulación dentro de las instalaciones del Banco. Su traslado al botadero autorizado deberá realizarse en aquel horario que permita la Municipalidad de El Quisco.

Todos los escombros deberán ser ensacados en máximo 25 kg. y amarrados a fin de evitar desprendimientos que puedan causar algún accidente, debiendo mantenerse en tal condición hasta ser retirados y llevados al botadero autorizado.

El material retirado y que no se reinstale deberá ser entregado al Encargado Técnico del Banco.

8. Calidad de los trabajos

Todos los trabajos que la Empresa realice deberán ser de primera calidad. El Banco no aceptará terminaciones que den cuenta de elementos necesarios y faltantes, desaplomos, trizaduras de revestimientos, descuadres, manchas y/o derrames, elementos sueltos u otros detalles que den cuenta de trabajos mal ejecutados, debiendo la Empresa realizar las correcciones necesarias en esta materia, a su cargo.

Los materiales especificados se entienden nuevos y de primera calidad, debiendo en su provisión e instalación, ajustarse estrictamente a las normas y ensayos referidos a cada uno de ellos, o a las instrucciones de los fabricantes en los casos en que no se establezcan normas determinadas. Se podrán aceptar materiales técnicamente equivalentes, previa consulta y aceptación por parte del Encargado Técnico del Banco.

La recepción de los trabajos por parte del Banco no invalida cualquier reclamo que éste pueda hacer por defectos y/o elementos insatisfactorios instalados por la Empresa, durante el periodo en que se encuentre vigente la garantía técnica y/o que aparecieran con posterioridad, siempre que se deba a defectos en la ejecución de las Obras o incumplimiento por parte de la Empresa, de las normas que regulan la actividad.

La Empresa deberá tener presente que deberá reconstruir todas aquellas Obras rechazadas y/o reemplazar los materiales no aceptados por el Encargado Técnico del Banco, todo a su cuenta y sin cargo para éste.

La Empresa se obliga a controlar internamente de manera eficaz y eficiente la calidad de las obras en ejecución, destinando para ello los recursos que necesite sin cargo alguno para el Banco.

9. Actividades Previas

9.1. Instalación de faenas.

Para efectos de Instalación de Faena el Banco proporcionará a la Empresa, una cabaña del balneario para el acopio de materiales e instalación del personal, la que debe ser devuelta al finalizar los trabajos en las mismas condiciones en que le fue entregada.

Además, debe considerar el aseo permanente de este lugar.

El Banco no proporcionará lockers, bancas u otros elementos que el personal de la Empresa pudiera requerir, por lo que ésta última deberá considerar la entrega de todo el equipamiento que estime se requiera para el adecuado desempeño de su personal en Obra.

La seguridad del lugar será responsabilidad de la Empresa.

9.2. Niveles y trazados

El trazado se ejecutará acorde a los datos e información que contengan los planos de arquitectura. En ellos se indican los niveles referenciales del proyecto.

Los trazados se realizarán sobre la base de la información obtenida de los planos de planta de arquitectura. Los trazados serán recibidos por el Encargado Técnico del Banco, todo debidamente anotado en el Libro de Obras.

Para efectos de este proyecto, el nivel de piso terminado correspondiente a remodelar será el existente. Este nivel se utilizará como referencia para la definición del resto de los niveles que se requieran.

10. Demoliciones y retiros

10.1. Retiro de cerámica

Se deberá retirar la totalidad de los revestimientos de piso y muro de cerámica. Se exigirá máximo cuidado en esta tarea, procurando retirar la mayor parte del mortero de pega existente.

Luego de retirar la totalidad de las palmetas y su adhesivo, se deberá puntear la superficie del piso para crear una superficie rugosa y adecuada para recibir la nueva carga de adhesivo para porcelanato. A continuación, se realizará una limpieza prolífica para evitar la presencia de polvo.

10.2. Retiro de Puertas de madera

Se deberán retirar las puertas de madera existentes en las instalaciones a remodelar las que se indican según planos, incluyen las puertas de baños y cocina. Se considera también incluido, el retiro de elementos vecinos que formen parte de la solución. Se debe evitar maltratar o dañar vano, de lo contrario este deberá ser reparado.

10.3. Retiro de puertas y repisas closet

Se deben retirar la totalidad de puertas y repisas de closet existentes en las habitaciones. Se considera incluido el retiro de elementos y accesorios que puedan interferir en la construcción de nuevos closets. Evitar maltratar o dañar vano, de lo contrario este deberá ser reparado.

10.4. Retiro de artefactos Sanitarios

Se deberán retirar los artefactos sanitarios de baños y /o de cualquier lugar intervenidos de colectivos indicados en planos como: WC, lavamanos y mueble de lavamanos, Showerdoor, Receptáculo, barra de seguridad, espejo).

La Empresa deberá coordinar con el Encargado Técnico del Banco, los cortes de agua locales que necesite realizar para ello. Además, la Empresa deberá colocar los tapones temporales en toda la red de agua potable fría y caliente que se pueda ver afectada con el retiro de los artefactos sanitarios.

Los artefactos sanitarios que el Banco decida conservar se deberán mantener protegidos para que no sufran daños. Será responsabilidad de la Empresa, la reposición de los sanitarios en caso de que éstos se hayan dañado producto de su retiro.

10.5. Retiro de grifería

Se considera retiro de grifería de los baños; incluye grifería de duchas, lavamanos y también de lavaplatos.

La Empresa deberá coordinar con el Encargado Técnico del Banco, los cortes de agua locales que necesite realizar para ello. Además, la Empresa deberá colocar los tapones temporales en toda la red de agua potable fría y caliente que se pueda ver afectada con el retiro realizado.

10.6. Retiro Calefont

Se deberá retirar Calefont con especial cuidado de no dañar la zona, considerar también el retiro de las instalaciones que forman parte de su funcionamiento, La Empresa deberá colocar los tapones temporales en toda la red de agua potable y gas, para posterior conexión de nuevas instalaciones. (revisar en terreno el retiro con Encargado técnico del banco).

10.7. Demolición de tabiques

Esta partida considera la demolición completa de los tabiques que no formarán parte del proyecto de remodelación. Incluye el retiro del material de desecho.

En caso de decidir durante el transcurso de las obras el aprovechamiento de parte o la totalidad de tabiquería existente, se debe descontar de la cubicación.

10.8. Demolición y retiro de Ventanas Existentes

Se contempla el retiro de las ventanas indicadas en planimetría. Entre ellas se consideran también puertas tipo ventanal. Las ventanas retiradas se deberán entregar a la administración en buen estado.

Se debe considerar el retiro y rectificación de las medidas de todas aquellas ventanas que se mantengan, y que producto del cambio del revestimiento se pudieran ver afectadas.

10.9. Retiro de artefactos y canalizaciones eléctricas

Por reubicación de circuitos se debe contemplar el retiro de todo tipo de canalización, cableado y cajas de distribución que no se reutilicen en nuevo proyecto eléctrico, incluye retiro de automáticos y switch.

10.10. Retiro tablero Eléctrico

Por reubicación de circuitos se debe contemplar el retiro de tablero eléctrico existente.

10.11. Retiro de escombros a vertedero autorizado

Todos los escombros tendrán el tratamiento establecido en el punto 7 anterior.

10.12. Retiro y reubicación llave de paso exterior

La Empresa deberá coordinar con el Encargado Técnico del Banco, los cortes de agua locales que necesite realizar para ello. Además, la Empresa deberá colocar los tapones temporales en toda la red de agua potable fría que se pueda ver afectada con el retiro realizado.

11. Radier

11.1. Excavación de terreno

Se deben considerar las excavaciones necesarias para permitir la correcta pendiente de las tuberías de descarga correspondiente a las nuevas instalaciones sanitarias por medios manuales y/o mecánicos.

En general todos los trabajos respectivos a este punto se realizarán en concordancia con el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado. Estos documentos deben adaptarse a los planos de arquitectura y a las presentes especificaciones técnicas.

11.2. Base estabilizada hasta cota nivelada y compactada

Se deben considerar labores de escarpe y relleno para alcanzar la nivelación del terreno base coincidente con el plano horizontal. Luego se realizará compactación de la subsanante, la cual debe quedar nivelada en el plano horizontal.

Se debe aplicar una capa de base estabilizada compactada hasta alcanzar la cota de nivel de NTN. Para este efecto se podrá usar placa compactadora de 100kg como mínimo, o compactador de tambor. No se permitirá el uso de vibro pisón.

En caso de que la capa de base estabilizada considere un espesor mayor a 25 cm hasta alcanzar el nivel. Se deberán colocar capas de máximo 25 cm y compactar.

Antes del hormigonado se colocará polietileno en todas las zonas del Radier.

11.3. Reparación y sobre losa radier

11.3.1. Puntereo y Adhesivo

Se debe considerar el “Puntereo” en radier existente bajo piso de madera para dar rugosidad y mejorar la adherencia entre hormigones. Se solicita la aplicación en toda la superficie puente de adherencia Sikadur 32 Gel para lograr la adherencia de hormigón fresco con el hormigón endurecido.

11.3.2. Malla acma C92

Como refuerzo se debe considerar la utilización de malla electrosoldada tipo Acma C-92. Se utilizarán separadores plásticos o bien “calugas” de mortero, para mantener un distanciamiento mínimo de 2 cm entre la malla y el hormigón endurecido.

11.3.3. Radier HN30 e=10cm

Se debe considerar radier $e = 10$ cm de espesor, de hormigón HN-30 sobre base estabilizada y compactada. La terminación se debe considerar afinada y con terminación peinada para los radieres.

El tiempo de fraguado del hormigón será mínimo de 7 días antes de iniciar la instalación del piso porcelanato.

La altura final del Radier será la existente.

12. Puertas, Dinteles y Quincallería

Se debe considerar el reemplazo de todas las hojas de las puertas de colectivo Servicio.

Se consideran dos tipos de puertas, las cuales por sus medidas se estima que comercialmente no existen, por lo que se aceptan que se fabriquen dándole una forma similar al modelo que se especifica a continuación:

12.1. Puerta interior de placarol baño y dormitorio P1 2,00 x 0,70 m.

Se considera puerta HDF texturizada Prestige color blanco. Tipo MASONITE de acuerdo con lo señalado en el plano; pintada con en tres manos de esmalte al agua marca Revor color 1139. Quincallería POLI.

Se consideran dinteles de 75x20 cm para puertas interiores de tabiquería en volcanita de 10 mm ambas caras y estructura de madera de 1 1/2" x 4". Considera empaste, silicona en junturas y tres manos de pintura.

La dimensión de la hoja de la Puerta P1, de acceso al baño y dormitorios es: 200 x 70cm. Se deberán rectificar dichas medidas antes de la fabricación de las puertas.

Las puertas de baños deberán tener una celosía inferior.



12.2. Puerta interior de placarol baño y dormitorio P2 2,00 x 0,75 m.

Se considera puerta HDF texturizada Prestige color blanco. Tipo MASONITE de acuerdo con lo señalado en el plano; pintada con en tres manos de esmalte al agua marca Revor color 1139. Quincallería POLI.

Se consideran dinteles de 80x20 cm para puertas interiores de tabiquería en volcanita de 10 mm ambas caras y estructura de madera de 1 1/2" x 4". Considera empaste, silicona en junturas y tres manos de pintura.

La dimensión de la hoja de la Puerta P2, de acceso al baño y dormitorios es: 200 x 75cm. Se deberán rectificar dichas medidas antes de la fabricación de las puertas.

Las puertas de baños deberán tener una celosía inferior.



12.3. Puerta de acceso exterior Ibiza Pino Radiata P3 2,00x 075m con medio punto vidriado

Se considera una puerta de pino modelo Ibiza con medio punto vidriado. Ésta será preparada para exterior con una base de sellador de madera y 3 manos de óleo semi brillo color a definir.

Dinteles de 80x20 cm para puerta acceso de tabiquería en volcanita de 10 mm ambas caras y estructura de madera de 1 " x 4". Considera empaste, silicona en junturas y pintura tres manos.

La dimensión de la hoja de la puerta P3, de acceso es: 200 x 0,75cm.

Se deberán rectificar dichas medidas antes de la fabricación de las puertas.



12.4. Cerradura Interior

Para puertas interiores se requiere colocar cerradura tubular inoxidable marca Poli, con seguro interior y sin llave por el exterior, para dormitorios y baño.

12.5. Cerradura exterior

Para la puerta de acceso se requiere colocar cerradura tubular modelo Urbano de Poli (puerta de acceso) con llave exterior y seguro interior.

12.6. Bisagras canto recto, color bronce para 6 tornillos.

Las bisagras y los mecanismos de accionar serán de primera calidad y su diseño será visado por encargado Técnico del Banco. Se deben considerar tres bisagras por hoja de puerta de madera y aluminio. Estas serán de canto recto color bronce con 6 tornillos.

12.7. Tope de puerta cilíndrico DH063ss inox, de Ducasse

Se considera Tope de puerta cilíndrico DH063ss inoxidable de Ducasse, en todas las puertas que se instalen.

13. Closets

Se deberán instalar puertas de melamina color Maple Grava de 18 mm. Los bordes deben venir debidamente enchapados con tapacantos del mismo color, o en su defecto, con tapacantos color almendra.

Se debe considerar la colocación de tiradores tipo bala.

Se deben considerar 2 tipos de closet Ay B y sus variantes (cambio de largo) que serán definidos dependiendo de la planta.

13.1. Closet tipo A L:2,4m h2,20m

Se deben considerar puertas abatibles y divisiones interiores en melamina color Maple Grava de 18 mm; se considera riel y sets de corredera marca Ducasse. Además, debe considerar pilastras, colgadores y todos los accesorios necesarios (Instalación de separadores y colgadores interiores nicho, provisión e instalación de huinchas de MDF 6mm para remate de closet) con el fin de garantizar la funcionalidad y buena terminación del mismo.

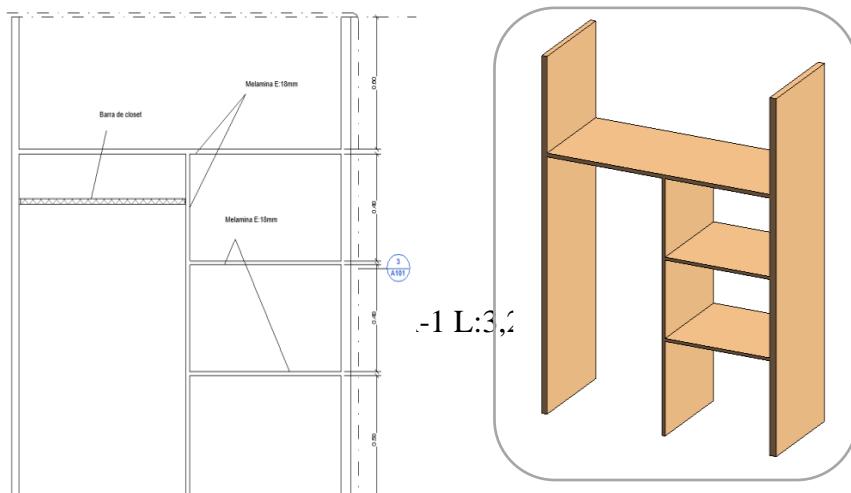
Para el closet se debe considerar puertas abatibles en los casos donde su dimensionamiento no afecte su apertura y correcto funcionamiento. Donde no sea posible realizar puertas abatibles, se solicita la instalación de puertas plegables (plegaduc pro dos hojas).

Con respecto al color, las divisiones interiores son de color blanco y su terminación exterior **Roble Provenzal 027**.

La Empresa deberá verificar el tipo de closet definido para cada habitación a remodelar.

La Empresa deberá corroborar en terreno, las medidas de cada closet de forma independiente. Debiendo considerar la reparación de los descuadres de los marcos de los closets.

Altura Cielo



Esquema referencial para todos los closets variantes del tipo A

Se deben considerar puertas abatibles y divisiones interiores en melamina color Maple Grava de 18 mm; se considera riel y sets de corredera marca Ducasse. Además, debe considerar pilastras, colgadores y todos los accesorios necesarios (Instalación de separadores y colgadores interiores nicho, provisión e instalación de huinchas de MDF 6mm para remate de closet) con el fin de garantizar la funcionalidad y buena terminación del mismo.

Para el closet se debe considerar puertas abatibles en los casos donde su dimensionamiento no afecte su apertura y correcto funcionamiento. Donde no sea posible realizar puertas abatibles, se solicita la instalación de puertas plegables (plegaduc pro dos hojas).

Dada las dimensiones del closet este deberá agregar una segunda zona de divisiones.

Con respecto al color, las divisiones interiores son de color blanco y su terminación exterior **Roble Provenzal 027**

La Empresa deberá verificar el tipo de closet definido para cada habitación a remodelar.

La Empresa deberá corroborar en terreno, las medidas de cada closet de forma independiente. Debiendo considerar la reparación de los descuadres de los marcos de los closets.

13.3. Closet tipo A-2 L:3,4m h:2,20m

Se deben considerar puertas abatibles y divisiones interiores en melanina color Maple Grava de 18 mm; se considera riel y sets de corredera marca Ducasse. Además, debe considerar pilastras, colgadores y todos los accesorios necesarios (Instalación de separadores y colgadores interiores nicho, provisión e instalación de huinchas de MDF 6mm para remate de closet) con el fin de garantizar la funcionalidad y buena terminación del mismo.

Para el closet se debe considerar puertas abatibles en los casos donde su dimensionamiento no afecte su apertura y correcto funcionamiento. Donde no sea posible realizar puertas abatibles, se solicita la instalación de puertas plegables (plegaduc pro dos hojas).

Dada las dimensiones del closet este deberá agregar una segunda zona de divisiones.

Con respecto al color, las divisiones interiores son de color blanco y su terminación exterior **Roble Provenzal 027**.

La Empresa deberá verificar el tipo de closet definido para cada habitación a remodelar.

La Empresa deberá corroborar en terreno, las medidas de cada closet de forma independiente. Debiendo considerar la reparación de los descuadres de los marcos de los closets.

13.4. Closet tipo B-1 L:0,9m h:2,20m

Se definen puertas abatibles y divisiones interiores en melanina color Maple Grava de 18 mm, con 4 bisagras de golpe para cada hoja de closet.

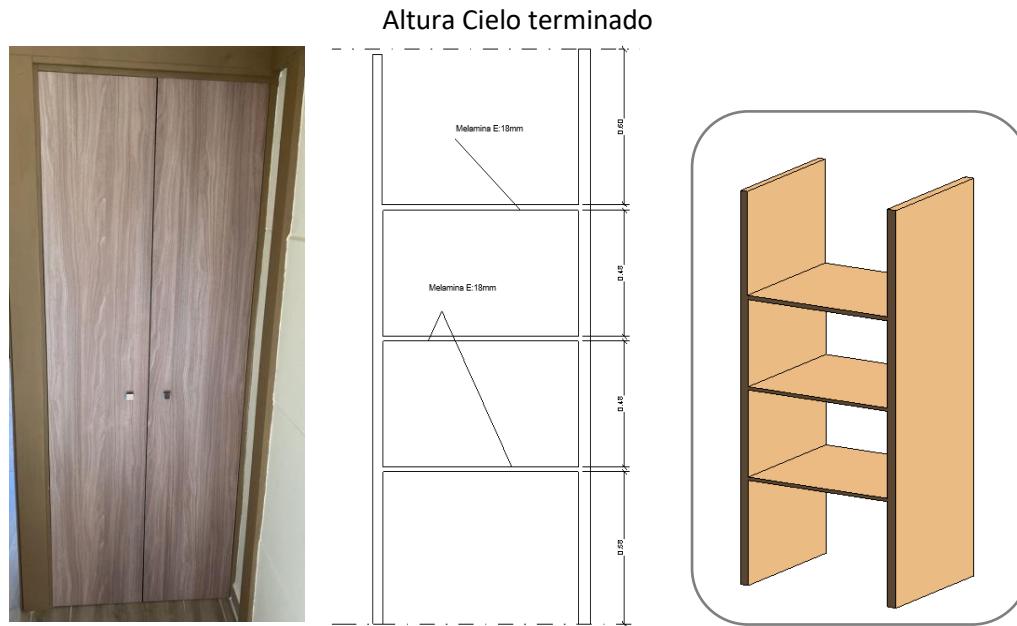
Para los closets se debe considerar puertas abatibles en los casos donde su dimensionamiento no afecte su apertura y correcto funcionamiento.

Para los closets donde no sea posible realizar puertas abatibles, se solicita la instalación de puertas plegables (plegaduc pro dos hojas).

Con respecto al color, las divisiones interiores son de color blanco y su terminación exterior **Roble Provenzal 027 Todas las medidas deberán ser rectificadas por la empresa en terreno.**

La Empresa deberá verificar el tipo de closet definido para cada habitación a remodelar.

La Empresa deberá corroborar en terreno, las medidas de cada closet de forma independiente. Debiendo considerar la reparación de los descuadres de los marcos de los closets.



Esquema referencial para todos los closets variantes del tipo B.

13.5. Closet tipo B-2 L:0,65m; h:2,20m

Se definen puertas abatibles y divisiones interiores en melanina color Maple Grava de 18 mm, con 4 bisagras de golpe para cada hoja de closet.

Para el closet se debe considerar puertas abatibles en los casos donde su dimensionamiento no afecte su apertura y correcto funcionamiento. Donde no sea posible realizar puertas abatibles, se solicita la instalación de puertas plegables (plegaduc pro dos hojas).

Con respecto al color, las divisiones interiores son de color blanco y su terminación exterior **Roble Provenzal 027** **Todas las medidas deberán ser rectificadas por la empresa en terreno.**

La Empresa deberá verificar el tipo de closet definido para cada habitación a remodelar.

La Empresa deberá corroborar en terreno, las medidas de cada closet de forma independiente. Debiendo considerar la reparación de los descuadres de los marcos de los closets.

14. Tabiques

14.1. Reparaciones de muros por retiro cerámica

Luego de retirar la totalidad de las palmetas y su adhesivo, se deberá puntear la superficie del muro para crear una superficie rugosa y adecuada para recibir la nueva carga de adhesivo para porcelanato. A continuación, se realizará una limpieza prolífica para evitar la presencia de polvo en los muros.

Cabe destacar, que se debe aplicar el procedimiento precedente en las zonas donde haya presencia de pintura y se considere instalación de cerámicas.

14.2. Tabiques yeso cartón h=2,3 (Incluye empaste y lijado)

De acuerdo con lo indicado en las láminas de proyecto, se debe instalar todo tabique para una altura h:2,3cm. Se debe considerar para cada cara del tabique, una plancha de yeso cartón (ST) de 15 mm. La superficie de ambas caras recibirá el adecuado empaste y el número de manos de pintura necesario, para una terminación de excelente calidad.

Se debe considerar una estructura de Pino 3x2" o el adecuado para la altura. Los pies derechos deberán estar separados cada 50 cm.

Se debe considerar como aislamiento térmico, Fisiterm 2,40 x 15m aislante térmico y absorbente acústico especial instalado según recomendaciones del fabricante, agregando una esponja de 12 mm de espesor por ambas caras del tabique.

Como aislante acústico se colocará en todos los elementos de Fe (montantes y soleras), una banda acústica del tipo Maxtape de 3mm. (si la sujeción de pegamento no funciona se deberá anclar mediante corchete la banda acústica). Los puntos de encuentro de planchas yeso cartón, deben ser invisibles y de perfecta terminación.

14.3. Tabiques yeso cartón Rh baño h=2,3 (Incluye empaste y lijado)

De acuerdo con lo indicado en las láminas de proyecto, se debe instalar todo tabique para una altura h:2,3cm. Se debe considerar para cada cara del tabique, una plancha de yeso cartón (RH) de 15 mm. La superficie de ambas caras recibirá el adecuado empaste y el número de manos de pintura necesario, para una terminación de excelente calidad.

Se debe considerar una estructura de Pino 3x2" o el adecuado para la altura. Los pies derechos deberán estar separados cada 50 cm.

Se debe considerar como aislamiento térmico, Fisiterm 2,40 x 15m aislante térmico y absorbente acústico especial instalado según recomendaciones del fabricante, agregando una esponja de 12 mm de espesor por ambas caras del tabique.

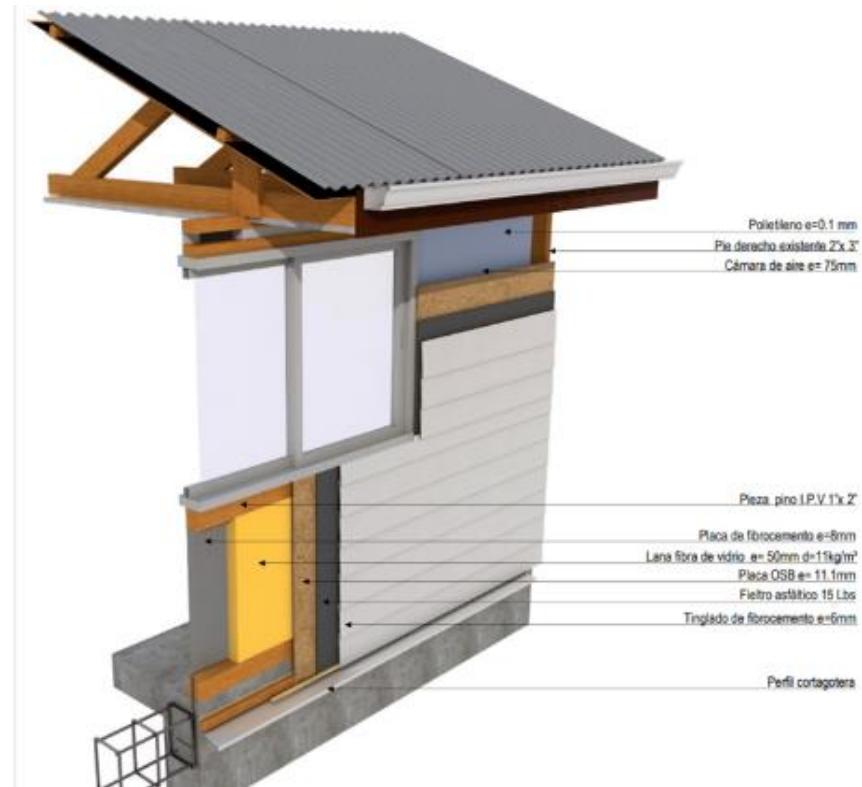
Como aislante acústico se colocará en todos los elementos de Fe (montantes y soleras), una banda acústica del tipo Maxtape de 3mm. (si la sujeción de pegamento no funciona se deberá anclar mediante corchete la banda acústica). Los puntos de encuentro de planchas yeso cartón, deben ser invisibles y de perfecta terminación.

14.4. Construcción de tabique exterior.

Solución constructiva para muros de estructura de madera impregnada según planos, cuya escuadría de tabiquería interior está compuesta por piezas de pino de 2"x3", en el cual se

debe considerar la incorporación de una capa de material aislante compuesta por lana fibra de vidrio de espesor 50 mm y densidad 11 Kg/m³ instalada sobre la cara exterior del tabique de madera existente. Como terminación exterior de esta partida se considera la instalación de una placa de OSB de espesor e=11.1 mm con su respectiva barrera de humedad y viento consistente en fieltro asfáltico 15 lbs y revestimiento exterior plancha de fibrocemento o espesor 6 mm.

El fibrocemento deberá ser instalado respetando las canterías de los muros existentes.



14.5. Terminación exterior.

Para el revestimiento del tabique exterior, la empresa deberá considerar la aplicación de pasta para enlucido cave plasticem para posterior aplicación de pintura.

14.6. Impermeabilización zonas Húmedas Baños

Previo término de la preparación se deberá aplicar en la totalidad de tabiques y muros de baños un impermeabilizante del tipo Igol Denso o similar este último se aceptará mediante previa presentación al representante del banco. La aplicación en muros será solo hasta el término de la altura del porcelanato y se aplicará según indicaciones del fabricante ó un mínimo de una mano 400gr/m² de imprimante.

14.7. Construcción de registro en cielo duro (60x60cm)

Se solicita en cielo existente, construcción de registro de 60x60cm con las terminaciones adecuadas.

15. Reparaciones

15.1. Lijado y Empaste muros interiores

Previo a la pintura de muros y cielos se consideran las siguientes reparaciones:

Se debe considerar el lijado y afinado superficial con pasta en muros y sellado de rendijas en juntas de muro y cielo.

Considerando las siguientes actividades:

- Lijado y afinado superficial con pasta en muros.
- Sellado de rendijas en las juntas de muro y cielo.
- Reparación muros, consistente en lijado y afinado con pasta muro. Generalmente en la porción de pared opuesta a las duchas.

Se considera realizar empaste de muro cara interior y aplicar sellador de acrílico pintable para cubrir las grietas entre 1 y 5 mm entre muros y cielo.

15.2. Retiro e instalación de nuevas planchas de cielo permanit 6mm

Se considera el retiro de planchas de cielo en mal estado, incluyendo la instalación de nuevas planchas fibrocemento 6mm.

15.3. Reparación de tabiques por demolición

Se deben considerar los trabajos de reparación de tabiques existentes por trabajos de demolición y embutido de canalizaciones eléctricas en tabiques de hormigón. Se deben considerar todos los trabajos para que la zona quede en perfectas condiciones para recibir la pintura de muro.

15.4. Refuerzo estructura cerchas

Se deberá reforzar cerchas o estructura soportante de cubierta en zonas que fueron modificadas o que perdieron apoyo. Los refuerzos consideran a su vez todas las piezas que sean necesarias para la correcta confección y estabilización de la estructura de techumbre. Se deben verificar los aspectos geométricos de la estructura. En caso de desajuste, se deberán efectuar las correcciones que correspondan.

El refuerzo deberá realizarse por cielo y utilizar apoyos como alzaprimas o similares para sostener la estructura.

16. Pinturas

16.1. Esmalte al agua para muros interiores, pilares y pilastras

Se deberá pintar todo muro estucado y tabiques de yeso cartón, con esmalte al agua semibrillante Sherwin Williams, aplicado con rodillo de espuma, en color a definir por el encargado Técnico del Banco. En cantidad de manos suficiente para lograr un 100% de cobertura, como mínimo 3 manos.

16.2. Esmalte al Agua en cielos y pilares

Para los cielos se debe considerar esmalte al agua semibrillante Sherwin Williams u otro similar, aplicado con rodillo de espuma; en cantidad de manos suficiente para lograr un 100% de cobertura, como mínimo 3 manos. Color a definir por el encargado técnico del Banco.

16.3. Esmalte al Agua puertas (tres manos)

Las puertas de madera deberán recibir tres manos de esmalte al agua semibrillante Sherwin Williams, aplicado con rodillo de espuma, color a definir por el Banco.

Se destaca que la puerta exterior deberá considerar tratamiento especial antes de la aplicación de pintura.

16.4. Esmalte al Agua exterior

Todos los muros nuevos exteriores deberán recibir tres manos de esmalte al agua semibrillante Sherwin Williams, aplicado con rodillo de espuma, en color a definir por el encargado técnico del Banco.

17. Pavimentos

17.1. Porcelanato de pisos

Para los pavimentos piso de pasillos, living, dormitorios, cocina y baño, se debe considerar el suministro e instalación de porcelanato de Porcelanato Homewood Gris Mate Inout Antideslizante 23x120 cm, KLIPEN SIGNATURE, Referencia: KPP-10-0623, siempre considerando que debe ser antideslizante.

El Contratista deberá consultar al Encargado Técnico del Banco, mediante la presentación de muestras, el tipo de porcelanato de piso que se pretende instalar, antes de efectuar la compra.

Se pegará con adhesivo tipo Bekron DA. Se utilizará separador plástico. Posteriormente, se aplicará fragüe color blanco en toda la superficie.



17.2. Porcelanato de muros

Para revestir el muro se especifica suministro e instalación de Gres Porcelánico Klassic Greige Mate 30x60 cm, KLIPEN, Referencia: KPG-10-0823. La altura de instalación es 2,1 mt.

El Contratista deberá consultar al Encargado Técnico del Banco, mediante la presentación de muestras, el tipo de porcelanato que se pretende instalar, antes de efectuar la compra.

Se pegará con adhesivo tipo Bekron AC. Se utilizará separador plástico. Posteriormente, se aplicará fragüe impermeable y antihongos color blanco en toda la superficie.



17.3. Porcelanato de muro 2

Se debe considerar el suministro e instalación de porcelanato de Porcelanato Homewood Gris Mate Inout Antideslizante 23x120 cm, KLIPEN SIGNATURE, Referencia: KPP-10-0623, siempre considerando que debe ser antideslizante.

El Contratista deberá consultar al Encargado Técnico del Banco, mediante la presentación de muestras, el tipo de porcelanato que será idéntico al numeral 19.1.1 que se pretende instalar, antes de efectuar la compra.

Se pegará con adhesivo tipo Bekron DA. Se utilizará separador plástico. Posteriormente, se aplicará fragüe color blanco en toda la superficie.



17.4. Guardapolvo porcelanato 7cm

Se debe considerar guardapolvo de 7cm de alto del mismo porcelanato considerando todas las habitaciones, sala de estar, pasillo y zócalo mueble de cocina. Se excluyen baños e interior de closets.

En caso de presentarse interferencias con instalaciones sanitarias o eléctricas, la Empresa debe considerar el desplazamiento de dicha instalación para dar cabida al guardapolvo de 7 cm.

18. Artefactos Sanitarios y grifería

18.1. Suministro e instalación de Calefont incluye fitting (13L)

Se solicita suministro e instalación de Calefont atmd de tiro forzado, de 14 lt, digital, a gas licuado, marca Albin Trotter código p004026p0023. Se deberán considerar todas las coplas y uniones, llaves y otros elementos que aseguren su correcto funcionamiento, tanto de suministro eléctrico, gas y agua potable. Su ubicación será la indicada en planos.

18.2. Suministro e instalación Gabinete galvanizado

Se solicita suministro e instalación de Gabinete galvanizado para Calefont de Capacidad 11 a 15 lt Aprox. Código 109205 o similar. Se deberán considerar todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento. Su ubicación será la indicada en planos de agua potable.



18.3. Llave de paso general y artefactos (no incluye WC)

Suministro e instalación de llave de paso 3/4" SO/SO de campana general y para cada artefacto de agua fría y caliente como lavamanos, lavaplatos y BLL.



18.4. Suministro e instalación WC

Suministro e instalación de Sanitario Akim-N – WASSER cod: HU2018016 – para nuevos baños. Los sanitarios deben considerar el kit de instalación, sellos, pernos, fittings, tapas y todos los elementos necesarios para el correcto montaje. Considera suministro e instalación de llave de paso 3/4 de acuerdo con plano de instalaciones sanitarias.



18.5. Grifería lavamanos

Suministro e instalación de grifería Wasser modelo Kern código HA2019016 para lavamanos, de metal cromado, debe incluir todos los elementos para su correcta instalación y funcionamiento. RO. AIREADOR HEMBRA M22, 5 lt min.



18.6. Griferías duchas

Suministro e instalación de grifería y accesorios de ducha Stretto modelo Carmina, con grifería monomando, cromada.



18.7. Griferías lavadora agua fría y caliente

Suministro e instalación de llave angular a muro para lavadora, del tipo “Nibsa” cromada, $\frac{1}{2}$ HE para colectivos.

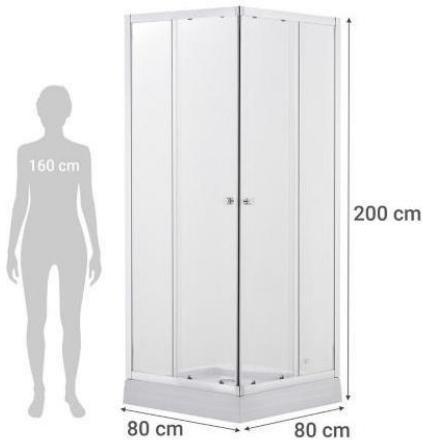
18.8. Suministro e instalación de receptáculo, incluye base y sellos 800x800x160 mm.

Suministro e instalación de receptáculo de ducha que incluya la base zócalo para dar la altura de instalación necesaria. Receptáculo “Blues con Antideslizante Blanco 800x800x160 mm”, Referencia: ROC-05-0214 marca ROCA con desagües cromados.



18.9. Provisión en Instalación Showerdoor Acrílico 800x800x200cm

Suministro e instalación de Showerdoor acrílico, Shower 80x80x200cm Sensi Dacqua Código 2631784 o similar. Debe incluir sello de silicona antihongos en los perímetros para garantizar el sello adecuado.



18.10. Instalación de porta rollo y Porta toalla

Se debe considerar suministro e instalación de kit de accesorios tres piezas, incluye una percha, un toallero argolla y un portarrollos. Material acero inoxidable y zinc, terminación cromada. Incluye fijaciones, marca Klipen código 6205488 o similar.



18.11. Suministro e instalación de espejo 700x1200mm

Suministro e instalación de espejo empotrado en muro. Éstos serán de 5mm., sin deformaciones. Las uniones deben ser de tope dejando un espaciado mínimo.

Los espejos incluyen guías metálicas y/o escuadras necesarias para la instalación y darle el soporte al espejo.

18.12. tubería de descarga PVC Gris Ø40mm

Se deberá realizar la instalación de alcantarillado, para todos los artefactos necesarios de acuerdo con la planimetría oficial, esto aprovechando las redes ya existentes. Toda esta instalación deberá ser realizada en estricto rigor bajo el RIDAA.

Además, se deberá considerar todo lo que tenga que ver con obras civiles, es decir, perforaciones, excavaciones, rellenos, etc. Se considera, descarga en cañería de PVC gris Ø 40mm, de acuerdo con diámetros mínimos exigidos en RIDAA.

18.13. tubería de descarga PVC Gris Ø50mm

Se deberá realizar la instalación de alcantarillado, para todos los artefactos necesarios de acuerdo con la planimetría oficial, esto aprovechando las redes ya existentes. Toda esta instalación deberá ser realizada en estricto rigor bajo el RIDAA.

Además, se deberá considerar todo lo que tenga que ver con obras civiles, es decir, perforaciones, excavaciones, rellenos, etc. Se considera, descarga en cañería de PVC gris Ø 40mm, de acuerdo con diámetros mínimos exigidos en RIDAA.

18.14. tubería de descarga PVC Gris Ø75mm

Se deberá realizar la instalación de alcantarillado, para todos los artefactos necesarios de acuerdo con la planimetría oficial, esto aprovechando las redes ya existentes. Toda esta instalación deberá ser realizada en estricto rigor bajo el RIDAA.

Además, se deberá considerar todo lo que tenga que ver con obras civiles, es decir, perforaciones, excavaciones, rellenos, etc. Se considera, descarga en cañería de PVC gris Ø 40mm, de acuerdo con diámetros mínimos exigidos en RIDAA.

18.15. tubería de descarga PVC Gris Ø110mm

Se deberá realizar la instalación de alcantarillado, para todos los artefactos necesarios de acuerdo con la planimetría oficial, esto aprovechando las redes ya existentes. Toda esta instalación deberá ser realizada en estricto rigor bajo el RIDAA.

Además, se deberá considerar todo lo que tenga que ver con obras civiles, es decir, perforaciones, excavaciones, rellenos, etc. Se considera, descarga en cañería de PVC gris Ø 40mm, de acuerdo con diámetros mínimos exigidos en RIDAA.

18.16. Cañería cu 3/4" tipo L

Todas las extensiones de agua potable se ejecutarán con cañerías de cobre tipo L diámetro 3/4" de diámetro según plano y de acuerdo con la verificación de las cañerías existentes. Se ejecutarán en forma embutida en muros, losas o tabiques según corresponda.

Será responsabilidad del Contratista la ubicación de la entrada del agua a los artefactos sanitarios, para lo cual deberá considerar de antemano los tipos de artefactos a instalar de acuerdo con las Especificaciones Técnicas. La conexión a cada artefacto se hará mediante cañería de cobre según las dimensiones que indiquen los planos o previa confirmación en terreno con lo existente.

18.17. Cañería cu 1/2" tipo L

Todas las extensiones de agua potable se ejecutarán con cañerías de cobre tipo L diámetro 1/2" de diámetro según plano y de acuerdo con la verificación de las cañerías existentes. Se ejecutarán en forma embutida en muros, losas o tabiques según corresponda.

Será responsabilidad del Contratista la ubicación de la entrada del agua a los artefactos sanitarios, para lo cual deberá considerar de antemano los tipos de artefactos a instalar de acuerdo con las Especificaciones Técnicas. La conexión a cada artefacto se hará mediante cañería de cobre según las dimensiones que indiquen los planos o previa confirmación en terreno con lo existente.

18.18. Suministro e instalación de Maxivent

Se considera la instalación de Válvula de Admisión de Aire (AAV) avanzada para proteger los sellos de los sifones en el sistema de drenaje al permitir la entrada de aire, para que una bajante pueda mantener el nivel correcto de presión dentro del sistema de drenaje.

18.19. Fittings cobre

Para fittings en uniones deberán ser perfectamente soldadas al estaño, previo correcto procedimiento de lijado de cañerías, accesorios empleados y aplicación de pasta fundente. Se rechazará toda mala soldadura y salpicado de ella en las cañerías.

18.20. Fittings pvc

Se utilizarán tuberías y fitting de PVC Sanitario cementar, aprobados por la empresa sanitaria. Los diámetros serán los indicados en los planos de proyectos del Reglamento de Instalaciones Domiciliarias. Las pendientes mínimas son de un 1% y se cuidará de mantener el apoyo uniforma de toda la tubería. Para su construcción se debe consultar al I.T.O., quien dará a conocer las condiciones constructivas.

18.21. Suministro e Instalación Vanitorio cubierta de granito.

Se considera vanitorio con cubierta de piedra granito negro de 2cm de espesor con reborde 7cm y respaldo de 7cm con cantos pulidos y sello con silicona antihongos. Debe considerar los calados para la instalación de lavamanos y grifería. Se debe incluir las guías metálicas y/o escuadras necesarias para la instalación y darle el soporte al granito.



18.22. Prueba Hidráulica Alcantarillado

Antes de ser cubiertas las tuberías, se efectuará una prueba de presión hidráulica. La presión de prueba máxima debe ser de 1.5 veces la presión de trabajo la tubería, pero no inferior a 15psi(103kpa), ni exceder la presión nominal para la cual fueron fabricados la tubería o los accesorios. Debe medirse la presión a la menor elevación posible, por un periodo mínimo de 15 minutos

La pérdida por filtración para las tuberías de Hormigón Simple no podrá ser superior a la indicada en la NCh319/2. En otro tipo de tuberías no se aceptará tolerancia de filtración.

Durante esta prueba deberá efectuarse una revisión de las junturas mediante inspección visual para verificar que no filtren.

Se deberá realizar una prueba de presión hidrostática a la totalidad de las redes de agua potable. La duración de la prueba de presión hidrostática sostenida debe ser de 1 hora la cual se registrará de manera fotográfica cada 5 minutos, el manómetro con un reloj y cronómetro a su lado, dichas fotografías deber ser remitidas en un informe en formato pdf. La prueba deberá llevarse a cabo en presencia del Encargado Técnico del Banco.

18.23. Prueba Hermeticidad hidráulica e inspección de hermeticidad artefactos

Toda Instalación domiciliaria de agua potable deberá ser absolutamente impermeable y no podrá ponerse en servicio mientras no sea sometida a una prueba de presión hidráulica que deberá cumplir las siguientes características:

- Presión mínima de 10kg/cm², en el punto de mayor cota del tramo probado.
- Las pruebas podrán efectuarse por tramos separados de longitud no inferior a 20 metros, según las características de la instalación, debiendo instalarse la bomba de prueba y el manómetro en el extremo inferior del tramo.
- La duración de la prueba será de 10 minutos y durante este tiempo no debe producirse variación en el manómetro. Las pruebas correspondientes a equipos elevadores,

estanques y accesorios consistirán en la verificación de su correcto funcionamiento por un periodo no inferior a dos horas. La bomba de prueba deberá instalarse siempre en el punto inicial de la alimentación del tramo a probar.

- El total de la tubería a probar comprenderá la instalación interior desde la llave de paso después del medidor hasta el extremo de las tuberías, antes de las piezas de unión de los artefactos.

19. Ventanas termopanel

- 19.1. V1 Ventana PVC Corredera empavonada 1,55 x 0,55 (2 hojas: 0 fija y 2 móviles) Incluye manillas Neptuno

Se debe considerar ventana “V3” corredera, de PVC de dimensiones 1,55x 0,55m, según “Lamina de Puertas y Ventanas”.

El marco será de PVC blanco de alta calidad, compuesto por un perfil de al menos 5 cámaras de aire, termo fusionado en sus uniones y con refuerzo de acero interior, sumado a una quincallería de alta calidad.

El pre-marco perimetral será de 50 mm como mínimo.

El vidrio será incoloro, termo panel de 4+12+4, herméticamente cerrado al paso de la humedad y al vapor de agua y con una excelente aislación termoacústica comprobada.

La unión entre ventana y pared deberá estar sellada perimetralmente y deberá garantizar la estanqueidad a la lluvia.

Deberá ser empavonada.

En las ventanas “V1” se deben considerar manillas Neptuno color blanco.

Nota: La Empresa deberá corroborar estas dimensiones en terreno.

20. Electricidad

Las presentes especificaciones técnicas forman parte del proyecto de electricidad y definen las obras, materiales, diseño y características del sistema eléctrico a ejecutar en esta obra.

Frente a discrepancias u omisiones respecto a planos, priman estas especificaciones. Será responsabilidad del proponente verificar en terreno y en los planos, las cantidades y longitudes indicadas en los planos, las cuales son solo referenciales.

La ejecución de los trabajos que se detallan y los tipos de materiales que se empleen, deberán ceñirse a las disposiciones de las últimas versiones de las Normas N-SEG, NCH 2/84 –10/84 y 4/2003 y Decreto 8 del Ministerio de Energía.

La Empresa deberá atender los comentarios del Encargado Técnico del Banco, profesional que indicará la ejecución de las diversas etapas del trabajo; resolverá sobre eventuales discrepancias entre los antecedentes proporcionados y definirá las ubicaciones definitivas de los componentes, tableros y equipos del sistema.

La Empresa deberá ceñirse a los planos de las presentes Especificaciones Técnicas. Se podrán ejecutar algunos cambios en los recorridos sin alterar la naturaleza del proyecto, y sin que ello implique un mayor costo, previa autorización del profesional encargado del Banco.

Será responsabilidad de la Empresa efectuar las correcciones que eventualmente se deban introducir en los planos. Para estos efectos se le facilitarán los originales. Al término de la obra la Empresa deberá entregar los planos corregidos "de acuerdo con lo ejecutado" (entrega de Planos As-built).

Para la ejecución de los trabajos, la Empresa deberá contar con un Maestro Eléctrico el que deberá poseer título de Técnico Eléctrico, con licencia Clase B SEC, especializado en montaje y cableado eléctrico e instalación de tableros eléctricos, con experiencia igual o superior a 3 años. Además, deberá contar con un tablero de faena para la utilización de herramientas y otros.

20.1. Suministro e instalación mono conductor libre halógeno 2,5mm²

Los conductores utilizados para baja tensión deberán ser con aislación RZ1-K. del tipo mono conductor. Se debe considerar cable 2,5mm².

En todas las conexiones entre conductores hasta 6 mm² se utilizarán conectores rápidos atornillables de material inquebrantable o soldadura con doble capa de huincha de goma y una capa de huincha plástica.

20.2. Suministro e instalación de interruptor 9/12, con su caja

Suministro e instalación de interruptor de mono efecto (9/12) de marca Bticino modelo Matix REF. AM5001, incluido tapa REF. AM503M2TI y riel REF. 503SB.

Todo enchufe e interruptor, deberá considerar todos sus accesorios, es decir, módulo, soporte y tapa de acuerdo con la línea y marca antes mencionada. La altura de montaje estará comprendida entre 0,80m y 1,40ms según lo que establece el pliego RIC N°10.

20.3. Suministro e instalación de ducto eléctrico en PVC 25mm

Los conduits instalados deberán incluir cajas de paso, y cada tramo no deberá exceder 20m. con un máximo de 2 curvas de 90° o 180° totales acumulados en curvas, a menos que se demuestre por medio de cálculos, la factibilidad de pasar los cables proyectados.

20.4. Suministro e instalación de caja de distribución metálica

Caja de distribución para todo los centros y puntos de distribución debe considerar una caja metálica tipo A01, con su tapa y accesorios para una correcta derivación.

20.5. Suministro e instalación de enchufe triple normal AM5113

Los Enchufes e Interruptores serán de la marca Bticino Línea Matix. Se debe considerar enchufe triple 10A marca Bticino línea Matix REF. AM5113, incluido soporte REF. 503SB y placa REF. AM503M3TI.

Todo enchufe e interruptor, deberá considerar todos sus accesorios, es decir, módulo, soporte y tapa de acuerdo con la línea y marca antes mencionada.

La altura de montaje estará comprendida entre 0,2 y 0,80m según lo que establece el pliego RIC n°10, de todas formas, deberá ser visado por el encargado técnico del Banco.

20.6. Suministro e instalación Tablero Eléctrico

Se instalará tablero de distribución de circuitos de alumbrado y fuerza, en el interior del recinto, en ubicación y altura indicada en plano de especialidad, de preferencia al ingreso de la edificación. Será un gabinete plástico con tapa abatible, con capacidad para instalar todos los interruptores automáticos y protectores diferenciales en proyecto, en él se contemplará un espacio vacante para otro circuito. El tablero debe contar con una leyenda detallada, legible y real de cada una de las protecciones, indicando las dependencias que tiene como objeto proteger, está será adherida a la puerta del tablero, plastificada de tal forma que permita su durabilidad.

Adicionalmente se debe contemplar una luz piloto para Riel DIN la cual estará encargada de informar el estado del tablero.

El tablero deberá cumplir con normativa eléctrica vigente.

20.7. Suministro e instalación de Equipo reflectante

Suministro e instalación de equipo “PROYECTOR LED SMD 20W LUZ BLANCO NEUTRO” SKU: CE203007565, este debe ser instalado en el exterior del colectivo en ubicación por definir con el encargado técnico del Banco.



20.8. Conexión a tierra (Barra cooper 1,5, conector de bronce, cámara de registro 110mm) conductor

Se deberá ejecutar la conexión a tierra en una zona visada por el encargado del banco cercana al tablero, mediante conector de bronce y el soterramiento de una barra cooper de 1.5m, la cual deberá tener una cámara de registro.

20.9. Certificación TE1

Se debe considerar la certificación TE1 instalación eléctrica, cuyo trámite será entregado o proporcionado por el contratista, en la visita de inspección final de las obras ejecutadas.

Al término de la obra la Empresa deberá entregar los planos corregidos "de acuerdo con lo ejecutado" (entrega de Planos As-built).

21. Otros

21.1. Aseo

En todos los lugares donde se ejecuten trabajos, así como en los espacios o recintos inmediatamente contiguos.

21.2. Entrega planos ASBUILT.

Entrega planos As-Built de arquitectura, obras civiles, y especialidades involucradas (eléctrico, alcantarillado, APF y APC) según parámetros y criterios de dibujo entregados por personal del Banco Central de Chile, en base a planos base de arquitectura proporcionados por el Banco, en formato. cad., además de las fichas Técnicas, manuales, certificados de garantías.

La Empresa debe entregar en un plazo inferior a 15 días después de efectuada la Recepción Provisoria de las Obra, los planos as built de las zonas afectadas por el proyecto. Los planos se presentarán en formato CAD versión 2019.

Dicha planimetría se entregará al Banco en formato digital (.dwg) y el formato papel en tamaño A1.

Los planos se realizarán siguiendo el Instructivo de Realización de Proyectos que le será proporcionado por el Grupo de Ingeniería e Infraestructura del Banco.

22. Gasfitería

22.1. Certificación TC 6 y sello verde

Se debe considerar la certificación de todas las instalaciones de gas, cuyo trámite será entregado o proporcionado por el contratista, en la visita de inspección final de las obras ejecutadas.

Adicionalmente, una vez que los trabajos se encuentren terminados y previo pago final de obras, se solicitará certificación sello verde en cada establecimiento regularizado. Verificando en terreno el sello instalado en cada recinto.

22.2. Suministro e instalación de cañería cobre 3/8" tipo L Gas

Se deberá considerar el cambio o mejora de cañería de cobre para los sistemas de gas que se encuentren en mal estado. Estos trabajos se ejecutarán con cañerías de cobre tipo L diámetro 3/8" de diámetro de acuerdo con la verificación de las cañerías existentes. Se ejecutarán en forma embutida en muros, losas o tabiques según corresponda.

Será responsabilidad del Contratista la ubicación de la entrada del agua a los artefactos sanitarios, para lo cual deberá considerar de antemano los tipos de artefactos a instalar de acuerdo con las Especificaciones Técnicas. La conexión a cada artefacto se hará mediante cañería de cobre según las dimensiones que indiquen los planos o previa confirmación en terreno con lo existente.

22.3. Suministro e instalación de cañería cobre 1/2" tipo L Gas

Se deberá considerar el cambio o mejora de cañería de cobre para los sistemas de gas que se encuentren en mal estado. Estos trabajos se ejecutarán con cañerías de cobre tipo L diámetro 3/8" de diámetro de acuerdo con la verificación de las cañerías existentes. Se ejecutarán en forma embutida en muros, losas o tabiques según corresponda.

Será responsabilidad del Contratista la ubicación de la entrada del agua a los artefactos sanitarios, para lo cual deberá considerar de antemano los tipos de artefactos a instalar de acuerdo con las Especificaciones Técnicas. La conexión a cada artefacto se hará mediante cañería de cobre según las dimensiones que indiquen los planos o previa confirmación en terreno con lo existente.

23. Perfiles profesionales requeridos para la ejecución de las Obras

23.1. Administrador de Obra

- Supervisar a sus trabajadores en terreno.
- Mantener el registro actualizado de los trabajadores.
- Mantener el libro de obra actualizado con las informaciones de los trabajos, así como el registro de fecha, descripción y tipo de intervención efectuada.
- Generar Informes Mensuales de los trabajos realizados en el mismo periodo, los que deberán ser respaldados con la información necesaria y suficiente para que el Encargado Técnico del Banco pueda realizar una revisión adecuada (respaldo de cubicaciones, respaldos de suministros, etc.).
- Participar de las reuniones semanales, las cuales son de asistencia obligatoria para las partes, donde la Empresa deberá presentar al Encargado Técnico del Banco toda la información necesaria y suficiente respecto a los trabajos, considerando aspectos como los siguientes: avance programado v/s real (en base a carta Gantt vigente), situación de personal programado v/s real (directo como indirecto), forma de recuperar atrasos, situación de suministros (importados y no importados), información respecto a prevención de riesgos, status con subcontratistas, status con empresa de certificación externa (Serres), status de obras adicionales, registro fotográfico, etc.

23.2. Prevencionista de Riesgos

- Responsable de la prevención de riesgos del personal de la obra y deberá participar de las reuniones semanales de avance y presentar el informe correspondiente a las gestiones de seguridad realizadas durante la semana.

23.3. Jefe de obras

- Responsable de planificar las actividades diarias, dirigir, controlar y evaluar el proyecto, además control de personal directo de la obra.

24. Listado de Planos

CABAÑA COLECTIVO DE SERVICIO

- Colectivo Servicio- LAMINA 1
- Colectivo Servicio- LAMINA 2
- Colectivo Servicio- LAMINA 3

III.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA TÉCNICA

- a. La Empresa cuenta con una antigüedad en el mercado, igual o superior a 5 años. Cabe señalar que, si una empresa proviene de la fusión o absorción por parte de otra, para el cálculo de la antigüedad se considerará la cantidad de años con que cuente la empresa que fue la iniciadora legal del negocio y que posteriormente fue absorbida o fusionada con otra. Para efectos de verificar el cumplimiento de este requisito, el Banco revisará la fecha de Iniciación de Actividades en el sitio del SII.
- b. La Empresa cuenta con experiencia ejecutando proyectos de características similares al requerido por el Banco. Para confirmar esto, ha presentado una nómina de al menos 5 proyectos similares ejecutados para distintas empresas en los 5 últimos años, donde señala el nombre del mandante, descripción del trabajo ejecutado, valor, nombre, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto en la eventualidad que el Banco deseara solicitar referencias. Incluye el Contrato, Orden de Compra o documento que respalda esta experiencia.
- c. La Empresa cuenta con un Administrador de Contrato (Responsable directo de la Obra . El profesional propuesto cuenta con título de Ingeniero Constructor, Arquitecto, Constructor Civil, Ingeniero Civil o carrera similar. Posee experiencia igual o superior a 3 años en administración de contratos de proyectos de similares características de los alcances de la presente licitación. Anexo A, Número III, letra c). Este profesional deberá asistir, como mínimo, 2 días a la semana a la obra con una duración mínima de estadía de 5 horas en cada visita. El Banco, por razones fundadas, podrá solicitar mayor presencia de la descrita durante el desarrollo de la obra.
- d. La Empresa cuenta con un Jefe de Obras, que posea una experiencia igual o superior a 8 años dirigiendo obras de naturaleza similar a la requerida por el Banco, las cuales están detalladas en su Currículum, así como también los cursos de especialización con que cuenta, profesión o estudios realizados. La Empresa compromete la presencia de este profesional en forma diaria y permanente en la Obra.
- e. La Empresa cuenta con un Prevencionista de Riesgo, profesional que posee título técnico o universitario de ingeniero en prevención de riesgos y, experiencia igual o superior a 3 años. Empresa compromete la presencia de este profesional en forma permanente durante el desarrollo de las Obras. Este profesional cuenta con registro vigente en la Seremi de Salud como Experto en Prevención de Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, con Certificado de altura vigente, sin contraindicación médica para efectuar trabajos de supervisión en altura y, cuenta con conocimiento de Sistemas de Gestión Integrados (ISO, OHSAS Y 14.001 y Conocimiento de Aplicaciones Office.
- f. La Empresa presenta un Listado con las empresas subcontratistas por especialidad, que utilizará para la ejecución de las Obras, las cuales cuentan con experiencia en sus respectivos rubros, de al menos 4 años. El Banco validará la experiencia en función de

su currículum presentado. La Empresa indica en su oferta expresamente si utilizará o no subcontratos.

- g. La Carta Gantt presentada por la Empresa en formato Project, se ajusta a los plazos de ejecución de la obra y señala claramente la respectiva Ruta Crítica. La carta Gantt será un único documento donde se reflejen las fases del Proyecto. En cada fase deberá detallarse claramente el conjunto de trabajos a ejecutar, así como incorporar el hito correspondiente a la entrega de la garantía de fiel cumplimiento, la cual deberá estar programada con anterioridad al inicio de la Obra, específicamente antes del mes de marzo.
- h. Plan de Trabajo, para el proyecto de remodelación, describe con detalle las actividades que la Empresa planifica ejecutar y los plazos asociados a cada actividad del Programa de Trabajo o Carta Gantt. Dicho Plan o Programa describe al menos la siguiente información:
 - Desglose de la mano de obra, en directa e indirecta, que participará, distribuida en el tiempo.
 - Turnos de trabajo considerados.
 - Consideraciones respecto a la calidad.
 - Consideraciones logísticas.
 - Seguridad de las personas.
 - Orden de la obra.
 - Ingreso de materiales.
 - Listado de herramientas y equipamiento disponible en obra.
 - Organigrama del equipo de proyecto.
 - Detalle de las intervenciones que realizaría la empresa subcontratista, si es que las hay.
 - Curva de mano de obra directa e indirecta.

ANEXO B
MODELO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

Nº[]

CONTRATO
OBRAS DE REMODELACIÓN DE CABANÁ DOBLE PARA EL
BALNEARIO PUNTA DE TRALCA.

En Santiago de Chile, a [], entre el BANCO CENTRAL DE CHILE, organismo autónomo de derecho público, RUT N° 97.029.000-1, en adelante el “Banco”, representado en este acto por don/ña [], Gerente de Gestión Contable y Planificación y por don/ña [], Jefe de Departamento de Adquisiciones, todos domiciliados en Agustinas N°1180, Santiago, por una parte, y por la otra, [], en adelante “la Empresa”, RUT N° [], representada en este acto por don/ña [], ambos domiciliados en [], se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Objeto del Contrato

El Banco contrata los Servicios de la Empresa, quien acepta, para realizar un conjunto de Obras de Remodelación de una Cabaña doble denominada “Colectivo de Servicios” en su Balneario, cuyas especificaciones se detallan en el Anexo N° 1 del presente instrumento, en adelante, también, las “Obras”.

El presente Contrato se llevará a cabo bajo la modalidad de Precios Unitarios, los que se encuentran contenidos en la Cláusula Precio de las Obras.

Las Obras se ejecutarán de acuerdo a los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes; en las Bases de Licitación N°90009384, que incluye el proceso de consultas y aclaraciones respectivo; en las normas del Código del Trabajo sobre subcontratación; en la oferta presentada por la Empresa y aceptada por el Banco; y en los Anexos que a continuación se detallan, los que debidamente firmados por las partes, se consideran formar parte integrante del presente Contrato, para todos los efectos legales:

- Anexo N°1: Especificaciones Técnicas.
- Anexo N°2: Listado Precios Unitarios.
- Anexo N°3: Documentación Empresa Contratista.
- Anexo N°4: Detalle de los Planos del Proyecto.

SEGUNDO: Vigencia del Contrato

El presente Contrato tendrá una vigencia de 12 meses contados desde la fecha de suscripción.

Con todo, el plazo para la ejecución de las Obras deberá ser cumplido dentro de 90 días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno, de lo cual quedará constancia en un Acta denominada Acta de Entrega de Terreno.

Adicionalmente, las Obras contemplan una Garantía Técnica de 180 días corridos contados desde su fecha de Recepción Provisoria

El Banco no aceptará solicitudes de aumento del plazo comprometido en la oferta presentada por la Empresa, sin embargo, de manera excepcional se aceptará reconsiderar esta decisión si la Empresa invoca válidamente acontecimientos que puedan calificarse de fuerza mayor o caso fortuito, cuando reúnan simultáneamente los siguientes requisitos:

- a) Que se produzca independientemente de la voluntad de la Empresa;
- b) Que sea imprevisto;
- c) Que sea insuperable; y
- d) Que genere la imposibilidad absoluta de ejecutar la obligación contraída.

Estos requisitos deben ser acreditados por la Empresa que lo invoca, por medio de los antecedentes que acompañe, cuya suficiencia será calificada exclusivamente por el Banco.

TERCERO: Especificaciones Técnicas de las Obras

La Empresa se obliga a ejecutar las Obras objeto del presente Contrato, conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo N° 1 del presente Contrato.

CUARTO: Precio de las Obras

El precio que el Banco pagará a la Empresa por la ejecución de las Obras a que se refiere el presente Contrato es la suma total de [\$], cuyo detalle es el que se indica en el Anexo N°2 del presente Contrato:

[Oferta Económica de la Empresa adjudicada]

El precio antes señalado comprende todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario y, en general, toda suma que sea necesaria para la prestación de los Servicios al Banco, de forma tal que la Empresa no podrá reclamar ningún otro pago por las Obras a que este Contrato se refiere, ni por ningún otro concepto.

Corresponderá a los Encargados Técnicos dejar constancia en el Libro de Obras los aumentos o disminuciones de partidas. Al finalizar el Contrato, las partes suscribirán una Adenda que deje constancia del total de las partidas ejecutadas, incluyendo sus precios y cantidades utilizadas.

QUINTO: Forma y lugar de pago de las Obras

El Banco pagará el 80% del valor del Estado de Pago respectivo contra la Recepción Técnica Conforme del Estado de Pago y el 20% restante contra la Recepción Administrativa Conforme, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Cláusula sobre Recepción Conforme del presente Contrato.

Para facturar la parte correspondiente el pago de cada Estado de Pago, la Empresa debe recibir del Banco, junto con la respectiva Recepción Técnica o Administrativa Conforme, el “Nº del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago”, que deberán ser parte de la “Glosa” en la facturación correspondiente.

Para efectuar cada pago señalado precedentemente, la Empresa deberá remitir el documento de cobro electrónicamente al correo de facturasbcch@bcentral.cl, indicando el “Nº del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago”, para proceder a cursar el pago correspondiente. Una vez aprobado el documento de cobro correspondiente por parte del Banco, será pagado dentro de los 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de su aprobación.

El Banco efectuará el pago a través de una entidad bancaria con la cual haya celebrado algún convenio de pago a proveedores, bajo la modalidad de abono en cuenta corriente. En el caso que no sea posible realizar el abono en cuenta corriente, se emitirá un vale vista electrónico que deberá ser retirado por la Empresa en la entidad bancaria que el Banco determine para estos fines.

La Empresa deberá informar al Banco, en un plazo no superior a 30 días corridos siguientes a la fecha en que se haya formalizado, cualquier cambio en la cuenta bancaria declarada en el Proceso de Licitación/Cotización referido en la Cláusula Primera, documento que forma parte integrante de este Contrato.

SEXTO: Recepción y Garantía Técnica de las Obras

6.1 Recepción Técnica Conforme

Se entenderá por Recepción Técnica Conforme a la comunicación escrita del Jefe de Grupo de Ingeniería del Banco, dejando constancia de su aprobación al Estado de Pago presentado por la Empresa

Cada Estado de Pago podrá ser presentado por la Empresa una vez ejecutadas las Obras que se pretenden cobrar, y cuyo detalle haya sido debidamente validado por el Encargado Técnico del Banco.

Una vez presentado el Estado de Pago por la Empresa, el Jefe de Grupo de Ingeniería del Banco dispondrá de 5 días hábiles bancarios para entregar sus observaciones o bien emitir la

Recepción Técnica Conforme al Estado de Pago. Si hubiere observaciones, la Empresa deberá subsanarlas en el plazo de 5 días hábiles bancarios.

6.2 Recepción Administrativa Conforme

Se entenderá por Recepción Administrativa Conforme, la comunicación escrita del Jefe de Departamento de Gestión Contable, o su representante, dejando constancia que la Empresa Certificadora acreditó el cumplimiento íntegro y pertinente de las obligaciones laborales y previsionales de la Empresa.

Ambas aprobaciones serán necesarias para proceder a los pagos en los términos señalados en la Cláusula de Forma y lugar de pago de las Obras.

El Banco contará con 5 días hábiles bancarios para emitir la constancia de cada Recepción Administrativa Conforme, a contar de la comunicación de la Empresa Certificadora.

En caso que la Empresa Certificadora no certifique el cumplimiento íntegro y pertinente de las obligaciones laborales y previsionales de la Empresa, por causas atribuibles a ésta, el Banco deberá comunicar por escrito a la Empresa las observaciones que estime pertinentes, las que deberá subsanar e informar en un plazo no superior a 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de las observaciones.

6.3 Recepción Provisoria

Se entenderá por Recepción Provisoria a la comunicación escrita que otorgará el Jefe de Grupo de Ingeniería del Banco al Encargado Técnico de la Empresa, una vez terminadas las Obras, de acuerdo con el programa de trabajo, dejando constancia que la Empresa ejecutó las Obras para los cuales fue contratada. Para efectos de realizar dicha recepción, se designará una Comisión Receptora la cual estará conformada por los profesionales que designe el Banco y la Empresa.

Si la Comisión comprobare defectos de poca importancia y que no impidan el funcionamiento normal de las áreas involucradas en las Obras, se procederá a levantar un Acta de Recepción Provisoria por parte del Banco en la que se establecerá el plazo que dispondrá la Empresa para subsanar los reparos observados, período que en todo caso no será superior a 15 días corridos contados la fecha del levantamiento del Acta de Recepción Provisoria antes señalada. No obstante lo anterior, será de cargo de la Empresa cualquier falla que se detecte con posterioridad, por efecto de una deficiente ejecución de los trabajos o mala calidad de los materiales utilizados.

Si cumplido el plazo establecido para estos efectos en el Acta de Recepción Provisoria respectiva, la Empresa no ha solucionado los reparos consignados en dicha acta, el Banco podrá efectuar los trabajos necesarios para resolverlos, con quien estime conveniente, pudiendo solventarlos haciendo efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato o imputarlos a cobros pendientes que tenga a su haber la Empresa.

El mes siguiente a que el Acta de Recepción Provisoria se encuentre sin observaciones, la Empresa dejará de estar obligada a acreditar el cumplimiento íntegro y pertinente de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores que prestaran servicios en las instalaciones del Banco.

6.4 Garantía Técnica

Otorgada la Recepción Provisoria de las Obras, o a partir de la fecha en que el Banco se dé por recibido conforme de las observaciones formuladas por la Comisión Receptora, se iniciará la “Garantía Técnica” por un periodo de 180 días corridos, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución de las Obras realizadas. Mientras no se cumpla el lapso de tiempo de esta Garantía Técnica, se deberá mantener vigente la Garantía por Cumplimiento de Contrato que se señala en la Cláusula respectiva del presente Contrato.

Si dentro del periodo antes señalado, se presentasen deficiencias por mala ejecución o mala calidad de materiales a juicio del Encargado Técnico deberá ser reemplazada, reconstituida o demolida por la Empresa, o por cuenta de éste y pagada por el Banco en este evento con las sumas que se le adeuden a la Empresa, o con las garantías, sin mayor trámite. Para estos efectos, el Banco solicitará por escrito a la Empresa, la ejecución de dichas reparaciones, y si al cabo de diez (10) días corridos contados desde la fecha de la solicitud antes señalada, éste no realizara las reparaciones requeridas, el Banco efectuará dichos trabajos con quien estime conveniente pudiendo pagarlos con cargo a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, o de cualquier suma que se le adeude a la Empresa.

6.5 Recepción Final

Transcurrido el plazo de Garantía Técnica sin observaciones, se efectuará la Recepción Final, por el conjunto de las Obras materia del presente Contrato y las partes procederán a suscribir un Acta de Recepción Final que será suscrita por las partes y la Empresa podrá solicitar al Banco la devolución de la Garantía por Cumplimiento de Contrato que se señala en la Cláusula respectiva del presente Contrato.

SÉPTIMO: Término Anticipado del Contrato

Acaecido un evento de incumplimiento o falta grave por parte de la Empresa de las obligaciones que le impone el Contrato, el Banco, para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole la ocurrencia de dicho evento de incumplimiento o falta grave y de su intención de poner término anticipado al Contrato.

En caso de existir una garantía por fiel cumplimiento, procederá a su cobro cumplido el plazo de 24 horas posteriores al envío de dicho aviso, según dispone la cláusula de Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Sin perjuicio de la facultad del Banco indicada en el párrafo anterior, la Empresa contará con un plazo de 2 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco,

para emitir sus descargos. El Banco tendrá un plazo de 3 días hábiles bancarios para analizar los descargos de la Empresa y determinar si procede o no terminar el presente Contrato, sin derecho a indemnización a favor de la Empresa, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

En caso de que el Banco determinara que los descargos presentados por la Empresa tienen el mérito suficiente para no terminar el Contrato, se lo comunicará a la Empresa y procederá a devolver todo o parte de la garantía de fiel cumplimiento, según corresponda, en caso de haberla cobrado.

Se entenderá que dicho evento de incumplimiento o falta grave ha ocurrido, entre otros casos, especialmente cuando la Empresa no ha cumplido total y oportunamente las obligaciones que ha asumido, o si éstas han sido cumplidas imperfectamente, como también por el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo N°1 de este Contrato, respecto del Servicio contratado.

Asimismo, el Banco podrá terminar el Contrato en el evento que respecto de la Empresa se hubiere aprobado un Acuerdo de Reorganización Extrajudicial o Simplificado; o se hubiere iniciado un Procedimiento Concursal de Liquidación Voluntaria o Forzosa, ambos en los términos de la Ley N° 20.720. En ningún caso, se podrá poner término anticipado al Contrato invocando el inicio de un Procedimiento Concursal de Reorganización, durante el período en que se encuentre gozando de la Protección Financiera Concursal de que trata la misma Ley N° 20.720.

El Banco igualmente podrá terminar el Contrato cuando se presente cualquier otra situación que evidencie la notoria insolvencia de la Empresa; se disolviere por cualquier causa legal; registrare documentos protestados; se encontrare en cesación de pagos; si alguno de sus socios, Directores o Gerentes fuere sometido a proceso o formalizado por algún delito que merezca pena afflictiva; o si la Empresa no diera cumplimiento a las obligaciones previsionales y de seguridad social, laborales y tributarias, en relación con sus trabajadores destinados a la prestación del Servicio.

También será considerada como causa de término, la omisión, inexactitud o incumplimiento de las declaraciones consignadas en las cláusulas del presente Contrato.

La terminación del Contrato tendrá efecto *ipso facto*, para lo cual bastará el despacho por el Banco de una comunicación escrita, señalando la ocurrencia del evento de incumplimiento y dejando constancia de su voluntad de terminarlo.

No obstante lo anterior, el Banco se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato, sin expresión de causa en cualquier momento, previo aviso escrito remitido con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de término deseada, sin derecho a indemnización o retribución alguna, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste

haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

En ningún caso, el aviso escrito de término de Contrato, libera a la Empresa de su obligación de proveer el Servicio hasta la fecha efectiva de su término.

OCTAVO: Multas

En caso de incumplimiento total o parcial, por causas atribuibles a la Empresa de las obligaciones que ésta asume por el presente Contrato, el Banco podrá aplicar las multas que se señalan a continuación:

0,2% del monto total del Contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de los hitos de entrega establecidos en la Carta Gantt incorporada en el Anexo N°1 del Contrato.

De producirse dicho evento, el Banco a su juicio exclusivo, imputará la multa aplicada al precio establecido para las Obras, y se hará efectiva a la Empresa a través de la emisión de una nota de cobro, cuyo monto será descontado del próximo o de próximos pagos a efectuar a la Empresa, o bien, el Banco hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

En caso que el Banco determine aplicar una multa y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión. En caso de existir una garantía por fiel cumplimiento, procederá a su cobro cumplido el plazo de 24 horas posteriores al envío de dicho aviso, según dispone la cláusula de Garantía de fiel cumplimiento de Contrato, o, alternativamente, emitirá la nota de cobro correspondiente.

Sin perjuicio de la facultad del Banco indicada en el párrafo anterior, la Empresa contará con un plazo de 5 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos o subsanar el motivo de la multa. El Banco tendrá un plazo de 5 días hábiles bancarios para para determinar si los descargos de la Empresa tienen mérito suficiente para dejar sin efecto la aplicación de la multa. Finalizado dicho plazo, el Banco comunicará a la Empresa su determinación final y procederá a ratificar la aplicación de la multa o a dejarla sin efecto, en cuyo caso devolverá todo o parte de la garantía de fiel cumplimiento, en caso de haberla cobrado, o dejará sin efecto la emisión de la nota de cobro, según corresponda.

En cualquier caso, el monto total de las deducciones que efectúe el Banco respecto de incumplimientos acaecidos no excederá del 10 % del precio o tarifa total impuestos incluidos, que el Banco deba pagar a la Empresa, de conformidad con este Contrato, sin perjuicio de su facultad de ponerle término anticipado y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

Las estipulaciones precedentes, no implican una renuncia del Banco al derecho que le asiste de exigir el pago de las indemnizaciones que correspondan, por los perjuicios que el incumplimiento de la Empresa pudiera irrogarle, conforme lo dispuesto en el artículo 1.543 del Código Civil y a lo establecido en la Cláusula sobre Responsabilidad de este Contrato.

NOVENO: Garantías

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Contrato, la Empresa hará entrega al Banco, a la fecha de suscripción del Acta de Entrega de Terreno, de una Garantía por fiel cumplimiento de Contrato (la "Garantía"), por la suma de \$ [____], equivalente al 15% del monto total del Contrato, documento que deberá tener fecha de vigencia superior en 30 días corridos a la fecha de Recepción Final de las Obras. Dicho instrumento deberá señalar que la Garantía se extiende para "garantizar el fiel cumplimiento del Contrato".

Si durante la ejecución del Contrato, las Partes acuerdan agregar Precios Unitarios Adicionales y/u Obras Adicionales que superen el 30% del valor inicialmente contratado, la Empresa deberá sustituir la Garantía entregada por una equivalente al nuevo monto total del Contrato.

Una vez efectuada la Recepción Provisoria, la Empresa podrá solicitar al Banco sustituir la Garantía indicada en el párrafo anterior por una Garantía equivalente al 5% del valor total del Contrato, la que deberá tener fecha de vigencia superior en 30 días corridos al a fecha de Recepción Final de las Obras. En caso que se hubieran incorporado Precios Unitarios Adicionales u Obras Adicionales durante la vigencia del Contrato, el monto de la Garantía deberá considerar tanto el monto inicialmente contratado como los valores de los Precios Unitarios adicionales y/o de las Obras Adicionales.

La Empresa se obliga a prorrogar, renovar o reemplazar la Garantía, según sea el caso, en similares condiciones de monto y de plazo de vigencia, a solo requerimiento del Banco en todas las oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes cualquiera de las obligaciones que se caucionan. Esta prórroga, renovación o reemplazo deberá ser efectuada por la Empresa con no menos de 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la Garantía en poder del Banco.

La mencionada Garantía caucionará, en especial, la cabal y oportuna prestación del Servicio en los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato.

El Banco podrá hacer efectiva la Garantía, sin perjuicio de las indemnizaciones a que tenga derecho, que deriven de perjuicios causados por el incumplimiento por parte de la Empresa, de cualquiera de las obligaciones del Contrato, en los términos establecidos en esta Cláusula.

En caso que el Banco determine hacer efectiva alguna de las Garantías señaladas en esta Cláusula y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión con al menos 24 horas de anticipación a su cobro, en los términos que se indican en las cláusulas de Término Anticipado del Contrato y de Multas, según corresponda.

Para los efectos de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Empresa podrá otorgar uno de los siguientes tipos de garantía, siempre que se ajuste a lo señalado en el párrafo final

de esta cláusula:

- d) Boleta Bancaria de Garantía: Deberá ser emitida a favor del Banco, tomada directamente por la Empresa y pagadera a la vista por una empresa bancaria autorizada para funcionar en Chile.
- e) Póliza de seguro de garantía con cláusula de ejecución inmediata o Póliza de caución a primer requerimiento. Deberá ser emitida por una compañía de seguros establecida en Chile, que tenga una clasificación de riesgo A o superior a la fecha de emisión de la Póliza y depositada en la Comisión para el Mercado Financiero, cuya cobertura permita hacer efectiva la totalidad de la garantía al solo requerimiento del Banco. En caso de existir dos o más clasificaciones de riesgo para una compañía, se considerará la menor de ellas. En caso que la compañía de seguros no cuente con una clasificación de riesgos, dada su antigüedad en el mercado, el Banco se reserva el derecho de solicitar información financiera a la compañía y revisarla con su corredor de seguros, antes de determinar aceptar o no la póliza.
- f) Certificado de Fianza a la Vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR), con Categoría A otorgada por la Comisión para el Mercado Financiero, el que deberá ser pagadero a la vista y de carácter irrevocable.

Si la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato excede los \$30.000.000, la Empresa deberá otorgar solo el tipo de garantía indicado en el literal a).

DÉCIMO: Personal

La Empresa ejecutará las Obras a que se refiere el presente Contrato con trabajadores de su dependencia; por lo tanto, será de su exclusivo cargo y responsabilidad el cumplimiento estricto de las leyes tributarias, laborales, previsionales y de seguridad social, especialmente en lo que se refiere al pago de las remuneraciones, gratificaciones, horas extraordinarias, imposiciones previsionales, seguros de accidentes del trabajo, seguros de vida, riesgos por daños a terceros y a cualquier otra prestación que ésta deba pagar a sus dependientes.

Todo cambio en el personal asignado al Servicio deberá ser previamente aprobado por el Banco, para lo cual la Empresa deberá justificar e informar por escrito de los cambios que desea realizar a la conformación del equipo de trabajo a cargo del Servicio, con a lo menos 10 días corridos de anticipación si el cambio es permanente, o 24 horas de anticipación si es un cambio temporal, salvo excepciones de fuerza mayor y debidamente justificadas. En todo caso el Banco se reserva el derecho de pedir la sustitución del personal asignado sin expresión de causa, como asimismo impedir su reemplazo sin su consentimiento, en cualquier instante mientras se encuentre vigente el Contrato.

El Banco se reserva el derecho de objecar al personal designado por la Empresa para prestar servicios en sus dependencias, si éstos no cumplen con los requisitos de salud, higiene, presentación personal y comportamiento adecuado, pudiendo exigir su reemplazo.

La Empresa deberá velar por la continuidad del Servicio durante los periodos en que otorgue vacaciones a sus dependientes que estén ejecutando los Servicios al Banco o durante los periodos de ausencia de éstos originados por licencia médica o por cualquier otro motivo.

Será de cargo de la Empresa la alimentación y movilización del personal que asigne a la ejecución de los Servicios en las dependencias del Banco.

En atención a las disposiciones del Título VII del Libro I del Código del Trabajo que regula el trabajo en régimen de subcontratación, a lo dispuesto en el artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, a las normas del Decreto Supremo N° 76, de 2006 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que dispuso las normas reglamentarias de la ley N°20.123 en relación con la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en Obras, Servicios y Faenas que dicha ley señala y al Decreto Supremo N° 319, de fecha 13 de diciembre de 2006, del mismo Ministerio, que estableció las normas reglamentarias de la Ley N°20.123 referidas a la Acreditación del Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Provisionales de las empresas contratistas y subcontratistas, las partes convienen en la presente cláusula los derechos y obligaciones de cada una de éstas en relación con dichas materias.

a) Reglamento Especial: La Empresa declara tomar conocimiento del alcance de las disposiciones contenidas en el “Reglamento Especial de Seguridad para Empresas Contratistas y Subcontratistas”, en adelante el “Reglamento Especial”, y se obliga personalmente y bajo su responsabilidad a cumplirlo íntegramente, como también a exigir su cumplimiento tanto a sus trabajadores como a los subcontratistas que deba emplear para la prestación de los servicios a que se refiere el presente Contrato. En cualquier momento, la Empresa podrá solicitar al Encargado Técnico del Banco una copia impresa de este “Reglamento Especial” o consultararlo directamente en el sitio web del Banco.

Para todos los efectos legales, la Empresa asume la más amplia y plena responsabilidad por todo acto, hecho que realice o ejecute u omisión en que incurra a cualquier título en relación con las normas del citado Reglamento Especial, como también por los actos, hechos u omisiones de sus trabajadores o de cualquiera persona que le preste servicios a cualquier título y que se relacionen con infracciones vinculadas a dicho Reglamento. En especial, y en razón de las obligaciones contractuales asumidas por la Empresa con el Banco Central de Chile que se extienden también al ámbito de la seguridad de la información y de los activos del Instituto Emisor, la Empresa en los mismos términos antedichos asume la más amplia y plena responsabilidad por toda acción u omisión de sus trabajadores o de cualquiera persona que le preste servicios a cualquier título que infrinja las normas del presente Reglamento en relación con las mencionadas materias, por los cuales responderá solidariamente la Empresa en los términos previstos en los artículos 2.320 y 2.322 del Código Civil.

b) Instructivo de Documentación: En relación con el derecho de información que establece el artículo 183-C del Código del Trabajo, la Empresa se obliga a presentar al Banco, en cada

período mensual, un certificado de cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales con su personal que presta servicios al Banco en razón del presente Contrato.

A fin de acreditar el cumplimiento de las obligaciones precitadas y para los efectos de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, la Empresa deberá presentar mensualmente los antecedentes requeridos para la Acreditación de Cumplimiento de sus Obligaciones Laborales y Previsionales a la empresa acreditadora que el Banco le indique, de acuerdo a lo señalado y dando cumplimiento, en lo que le es pertinente, a las disposiciones contenidas en el Anexo N° 2, de tal manera que mensualmente el Banco pueda obtener de dicha empresa acreditadora las respectivas certificaciones de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales para los efectos de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo.

El no cumplimiento cabal y oportuno por parte de la Empresa de lo precedentemente estipulado y de las condiciones establecidas en el mencionado Instructivo, podrá ser considerado un incumplimiento grave de las obligaciones que impone este Contrato.

Asimismo, será causal de término anticipado del Contrato el caso que la Empresa mantenga tres meses consecutivos sin acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con su personal que presta servicios al Banco.

En el caso que el Banco consienta por escrito que la Empresa haga uso de subcontratistas para la ejecución de las Obras que constituye el objeto de este Contrato, deberá requerir de dichos subcontratistas y presentar al Banco la misma certificación y con idéntica periodicidad que respecto de sus propias obligaciones. En el evento que la relación contractual del Contratista con la empresa subcontratista sea de una duración inferior al lapso de un mes, dicha certificación deberá ser presentada al Banco a la fecha de inicio de los Servicios u Obras del subcontratista y a la época del término de las mismas.

c) De las retenciones: El Banco pagará a la Empresa el 80% del precio bruto mensual una vez que se realice la Recepción Conforme, en los términos indicados en la Cláusula de Recepción Conforme del Contrato.

El Banco ejercerá el derecho de retención indicado en el artículo 183-C del Código del Trabajo, reteniendo mensualmente a la Empresa el saldo restante del pago mensual respectivo hasta que la Empresa acredite oportunamente el cumplimiento íntegro y pertinente de sus obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada en el literal precedente.

En caso de incumplimiento de la Empresa de sus obligaciones de seguridad social, el Banco procederá con cargo a la suma retenida y, a su elección, a pagar directamente hasta la concurrencia del monto retenido lo adeudado por la Empresa a los trabajadores o a la institución previsional acreedora, por concepto de las referidas obligaciones, entendiéndose para todos los efectos legales que el Banco en virtud del pago antedicho se ha subrogado en los derechos de los acreedores mencionados en los términos del artículo 183-C del Código del Trabajo.

Asimismo y sin perjuicio de la procedencia de la aplicación de las normas de compensación legal de las obligaciones, la Empresa autoriza desde ya expresamente al Banco para imputar el crédito indicado precedentemente a las obligaciones que éste le adeude hasta la concurrencia del monto de la subrogación previamente mencionada, conviniéndose que bastará al Banco para acreditar que ha operado la citada compensación de obligaciones, la sola remisión que efectúe a la Empresa de los antecedentes que comprueben el pago de las obligaciones que ésta adeudaba, y la imputación que el Banco ha efectuado a los créditos de que era titular la Empresa. Las partes declaran que la remisión de los antedichos documentos por parte del Banco a la Empresa constituirá recibo o comprobante suficiente del mismo, como también de la correcta imputación de los fondos por parte del Banco en los términos indicados en esta cláusula y liberará al Banco de cualquier responsabilidad respecto del referido pago y de su suficiencia en relación con las obligaciones solucionadas hasta concurrencia de la suma que conste en dicho documento.

Se conviene, asimismo, que el derecho de retención precedentemente establecido y la imputación antes indicada, serán también aplicables respecto de las infracciones constatadas por la Dirección del Trabajo en sus fiscalizaciones a empresas contratistas o subcontratistas referidas al pago de remuneraciones y asignaciones en dinero adeudadas a los trabajadores; de las cotizaciones previsionales; y, de las indemnizaciones legales que correspondan, todo ello de conformidad a lo establecido en los artículos 183-C y 183-D del Código del Trabajo y en el artículo 23 del Decreto Supremo N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, citados en esta cláusula.

Una vez efectuada la Recepción Provisoria, el Banco dejará de ejercer el derecho a retención antes indicado, toda vez que no existirán Obras pendientes de realización ni personal de la Empresa en sus instalaciones.

d) De las Sanciones: Para los efectos de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 13 del Decreto Supremo N°76, de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y lo prescrito en el Reglamento Especial de Seguridad para Empresas Contratistas y Subcontratistas, las partes acuerdan que se sancionarán con multa a beneficio del Banco las infracciones en que incurra la Empresa respecto de las normas de dicho Reglamento y de las disposiciones de la presente cláusula. La multa por cada infracción, cuyo monto determinará privativamente el Banco, ascenderá hasta por una cantidad no inferior al 1% ni superior al 5% del valor bruto mensual del Contrato. Además, en caso de tratarse de infracciones reiteradas. podrá el Banco, según lo determine, poner término de inmediato al Contrato.

Para el caso que el Banco detecte la comisión de una infracción por parte de la Empresa a las obligaciones contenidas en el citado Reglamento o a las que alude la presente cláusula, dicha infracción será comunicada, por escrito mediante carta certificada, enviada por el Jefe de Departamento de Adquisiciones o quien lo subrogue o reemplace, al representante legal de la Empresa, a fin de que ésta pueda formular los descargos que estime del caso dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contado desde la fecha de la remisión de la comunicación respectiva. Vencido dicho plazo, haya o no efectuado sus descargos la Empresa, el Banco a

través del personero indicado o quien éste determine expresamente, resolverá acerca de la aplicación de la sanción, la que se comunicará a la Empresa mediante el mismo procedimiento.

La multa respectiva podrá hacerse efectiva con cargo al crédito que tenga la Empresa en contra del Banco en razón de los servicios que le preste o con cargo a la Garantía de cumplimiento del Contrato entregada por ésta al Banco

La sanción de multa contemplada en esta cláusula será sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones, de conformidad a lo previsto en el Reglamento Especial de Seguridad para Empresas Contratistas y Subcontratistas.

Se conviene que en el evento que al Banco se le aplique multa o cualquier otra sanción por algún organismo laboral o previsional, en razón o por causa de algún incumplimiento en que incurra la Empresa respecto de cualquier trabajador de su dependencia, la Empresa deberá pagar de inmediato al Banco y a su solo requerimiento el monto total de la multa o de la sanción respectiva. En el caso de tratarse de una demanda judicial, si el Banco fuera condenado solidaria o subsidiariamente mediante sentencia firme y ejecutoriada, podrá hacer efectiva cualquier otra garantía de la Empresa que se encuentre en su poder. Asimismo, la Empresa se obliga a indemnizar al Banco por los perjuicios en que éste incurra hasta por el valor equivalente al total de la suma demandada, de la multa o sanción que se aplique, y de los gastos que deba efectuar para su defensa ya sea ante entidades administrativas o judiciales, facultándose al Banco para provisionar o deducir, en su caso, las sumas que se le puedan adeudar por este concepto del valor de cualquier pago por el Servicio que le preste la Empresa o de las garantías de cumplimiento entregadas al Banco por ésta.

UNDÉCIMO: Encargados Técnicos

Por el Banco participará un profesional designado por el Departamento de Infraestructura y Servicios quien deberá ser considerado como Encargado Técnico en los aspectos técnicos del Contrato. El Encargado Técnico del Banco deberá consignar el nombre de los Encargados Técnicos, tanto del Banco como de la Empresa, en el Libro de Obras que la Empresa deberá habilitar para tales efectos.

Por su parte, la Empresa deberá designar también un Encargado Técnico o Supervisor para los efectos de este Contrato, que tendrá la responsabilidad de dirigir, administrar, supervisar, coordinar, programar y ejecutar técnicamente las Obras, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Contrato y sus Anexos.

Con tal objeto, la Empresa proveerá de todo el personal de dirección y supervisión técnica y administrativa que sea necesario para la más completa, segura y correcta realización de las Obras y por el tiempo necesario para el total cumplimiento de las obligaciones que le imponen los términos del Contrato.

Para los efectos legales, la Empresa tendrá la responsabilidad total y exclusiva de su condición de empleador de sus trabajadores, incluidos los subcontratistas, en caso de corresponder. El Banco no tendrá ninguna responsabilidad sobre las obligaciones mencionadas de la Empresa para con su personal y los subcontratistas, en caso de corresponder, sin perjuicio de los controles que pueda ejercer y de la propiedad de las Obras.

Si la Empresa no acatare las instrucciones impartidas, sea que hayan sido o no reclamadas, el Banco podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los Estados de Pago y, si fuere necesario, aplicar los fondos pendientes de pago a la Empresa, para dar cumplimiento a estas órdenes.

Los nombres del Encargado Técnico y/o Supervisor se indican a continuación:

NOMBRES	EN REPRESENTACIÓN DE
ENCARGADO TÉCNICO	BANCO
ENCARGADO TÉCNICO/SUPERVISOR	EMPRESA

No obstante, por necesidades operativas del trabajo, para parte o la totalidad de los temas inherentes a las Obras objeto de este Contrato, las partes podrán nombrar en su reemplazo a otro profesional que cumpla esta labor técnica, sin que sea necesario suscribir una Adenda para tal efecto.

DUODÉCIMO: Confidencialidad

Las Partes asumen como obligación la de mantener y resguardar la confidencialidad de la Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible que les sea proporcionada por la otra parte. Por consiguiente, queda expresamente establecido que todos los documentos e información proporcionada o de la que tome conocimiento una parte, con ocasión de la ejecución del Contrato no pueden ser divulgados a terceros en ninguna forma.

Asimismo, las Partes se obligan a usar dicha información sólo para los fines previstos en el Contrato, y a no imprimir, transferir, transmitir o grabar mediante cualquier medio, difundir o darle publicidad.

Las Partes asumen dichas obligaciones en el carácter de condiciones esenciales para la suscripción y vigencia del Contrato.

Dicha obligación se extiende a su personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluido honorarios y a aquellas en calidad de servicios transitorios. Al efecto las Partes se obligan a poner en conocimiento de todos ellos de la existencia del deber de confidencialidad en los términos aquí señalados y velar por su cumplimiento ya sea mediante los correspondientes contratos o la suscripción de acuerdos de confidencialidad con aquellos, según corresponda.

Cada Parte, en caso de entregar a la Empresa Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible deberá informar de tal situación al Encargado Técnico de la otra Parte, debiendo la Parte que entrega la información catalogarla adecuadamente a fin de ser claramente identificable.

Cada Parte se reserva el derecho de solicitar a la otra Parte la destrucción de la documentación que tenga el carácter de Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible, lo que deberá ser certificado por un apoderado con facultades suficientes para ello.

No se entenderá como Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible, aquella que ha sido puesta a disposición del público en el momento en que la Parte recibió esa Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible o en forma posterior.

Asimismo, se exceptúa de la obligación antes indicada, aquella Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible que la Parte deba divulgar o entregar por mandato legal u orden emanada de autoridad competente. En este caso, la Parte deberá informar dicha circunstancia a la otra Parte dentro del plazo de 24 horas siguiente a la notificación por la autoridad requirente, de modo que la Parte afectada pueda intentar las acciones que estime procedentes para evitar su entrega o divulgación.

La obligación de confidencialidad subsistirá entre las partes, aún después de finalizada la prestación del Servicio y por un plazo de 3 años contado desde dicha fecha, salvo que tal información haya sido calificada, catalogada y entregada a la Empresa por el Banco como “Información Altamente Sensible”, en cuyo caso la obligación de confidencialidad subsistirá de manera indefinida.

Finalmente, las partes dejan constancia que el Banco se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes de la empresa relativos a este Contrato.

DECIMOTERCERO: Responsabilidad de la Empresa por infracciones legales y reglamentarias

En la realización de las Obras a que se refiere el presente Contrato, la Empresa será responsable de cumplir durante toda la ejecución del presente Contrato, con todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y disposiciones gubernamentales vigentes en Chile y en su caso en el extranjero.

Particularmente, la Empresa manifiesta y garantiza al Banco que, a su leal saber y entender, se encuentra en conocimiento y cumpliendo las obligaciones de índole tributaria que le son aplicables. A tal efecto, la Empresa presentará, a solicitud del Banco, la documentación que acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones. En consecuencia, el Banco quedará exonerado de cualquier responsabilidad derivada de tales obligaciones.

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

DECIMOCUARTO: Saldos insolutoS de Remuneraciones y Cotizaciones de Seguridad Social

La Empresa declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y sociales y que no registra saldos insolutoS de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del Contrato.

La Empresa se obliga a informar al Banco de cualquier cambio en la situación señalada en un plazo no superior a 30 días corridos desde ocurrido el evento.

DECIMOQUINTO: Responsabilidad por Violaciones de Patentes y/o Derechos de Autor

La Empresa se hace exclusivamente responsable de toda violación a derechos de propiedad intelectual y/o industrial legalmente constituidos, que sea resultante de su participación en este Contrato, y de los Servicios que por esta vía provee al Banco. Esta responsabilidad comprende aquellas violaciones que sean cometidas por la propia Empresa y el personal a su cargo; se extenderá a todos los pagos que deban ser realizados en razón de indemnizaciones y multas, así como a todos otros gastos o costos resultantes; y comprenderá todas aquellas violaciones cometidas dentro de los 5 años siguientes al término de la vigencia del presente Contrato.

Las indemnizaciones y multas referidas en esta sección serán aquellas que sean determinadas en una sentencia judicial firme o en una transacción aprobada por la Empresa.

En caso que el Banco sea notificado de cualquier demanda o acción por parte de un tercero relacionada con la violación de derechos de patente, licencias o derechos de autor de dicho tercero antes mencionado, éste pondrá en conocimiento de la Empresa, a la brevedad, dicha situación a fin que pueda constituirse en tercero coadyuvante del proceso respectivo. Cualquier transacción que pueda convenir el Banco con el tercero demandante y cuyo pago deba ser asumido por la Empresa, deberá ser previamente aprobada por escrito por la Empresa.

DECIMOSEXTO: Publicidad y uso del nombre del Banco

La Empresa no podrá usar el nombre o logo del Banco para fines promocionales, de publicidad o cualquier otro, cualquiera sea el medio o soporte que se utilice para tales efectos, sin previa autorización por escrito del Banco. Lo anterior se hace extensivo al personal de la Empresa.

La autorización que otorgue el Banco indicará la forma y condición en la cual la Empresa podrá hacer el correspondiente uso.

DECIMOSÉPTIMO: Conflicto de Intereses

La Empresa declara que no tiene otros intereses comprometidos en la ejecución de la prestación objeto del presente Contrato que los vinculados a la ejecución íntegra y cabal del mismo. Asimismo, declara que no mantiene personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluida la de honorarios o en calidad de servicios transitorios, que se encuentren relacionadas con el Banco, por lo que asume las responsabilidades legales y contractuales correspondientes, en caso de inexactitud, falsedad u omisiones en lo antes declarado.

Esta declaración es considerada por el Banco una condición esencial y determinante en la celebración del presente Contrato y su infracción producirá su término inmediato.

Las partes entienden que existe dicho conflicto respecto de la Empresa en toda negociación, acto, contrato u operación en que sea parte, tenga interés, intervenga o tenga cualquier otra forma de participación, algún funcionario del Banco, su cónyuge, conviviente civil o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive (esto es, abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos, y suegros, yernos/nueras y cuñados), como asimismo, las sociedades o empresas en las cuales éste sea director, gerente, apoderado, o dueño directo o a través de otras personas naturales o jurídicas de un 5% o más de su capital o las sociedades o empresas en las que alguna de las personas antes mencionadas, sea director o dueño directo o indirecto del 5% o más de su capital; y las personas por quien el funcionario del Banco actúe como representante, asesor o consultor. Asimismo, constituye tal especie de conflicto cualquier otra situación, de la cual tenga conocimiento la Empresa que pueda influir en la decisión del Banco de celebrar el presente Contrato.

La Empresa se obliga a informar por escrito al Banco, tan pronto tuviere conocimiento de ello, de cualquier conflicto de interés que se presente con posterioridad a la fecha de otorgamiento del presente Contrato, y acepta que ante dicha situación el Banco evalúe las circunstancias que configuren el conflicto de interés respectivo, pudiendo a su arbitrio poner término al Contrato o perseverar en él.

DECIMOCTAVO: Prohibición de Cesión del Contrato y Subcontratación

La Empresa no podrá ceder o trasferir, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente Contrato ni sus obligaciones, salvo autorización expresa del Banco.

De acuerdo con las características de las obligaciones que la Empresa asume por el presente contrato, y si ello fuere factible y técnicamente conveniente, podrá subcontratar el cumplimiento de algunas de dichas obligaciones, siempre que haya sido aceptado por el Banco. En todo caso, los servicios subcontratados no podrán corresponder a servicios propios de la esencia y naturaleza de las obligaciones que asume en virtud de esta contratación. Asimismo, por la tal subcontratación no cesa, en caso alguno, la responsabilidad de la

Empresa por la administración, calidad, garantía de trabajos, materiales, elementos y componentes; el cumplimiento de plazos y de los pagos que como Contratista pueda adeudar a los Subcontratistas, así como de los impuestos de cualquier naturaleza que los pueda gravar, y del cumplimiento de las leyes en la forma que la Empresa está obligada con el Banco, en especial, y siempre que ello sea pertinente, de la legislación laboral

DECIMONOVENO: Equipamiento y Materiales

El Banco se compromete a disponer los lugares adecuados y/o infraestructura física eventualmente necesaria para la debida ejecución de las Obras. No obstante, la Empresa deberá disponer de los materiales, elementos, equipamiento y herramientas necesarios para la ejecución del presente Contrato.

VIGÉSIMO: Responsabilidad de las Partes

Las Partes deberán ejercer el cuidado razonable y obrar diligentemente en el cumplimiento de sus obligaciones que derivan del presente Contrato, debiendo responder hasta por la culpa leve. Las Partes responderán de los daños y/o perjuicios directos que causen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1558 del Código Civil.

Especialmente, la Empresa deberá:

- a) Responder al Banco por cualquier clase de errores en la ejecución del Contrato.
- b) Velar por la conducta de sus dependientes en la ejecución del presente Contrato, siendo su obligación implementar e imponer todas las medidas necesarias y hacerse plenamente responsable por sus actuaciones y omisiones dolosas o culpables e indemnizar por los daños y/o perjuicios directos que pudieren causar sus dependientes al Banco, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieran corresponder a este último.
- c) Responder al Banco por la selección y entrenamiento del personal idóneo para desempeñar las actividades que se deriven de la ejecución de este Contrato, de manera que no podrá exonerarse de responsabilidad ni aún en el caso de haber acreditado que ha empleado el debido cuidado para su contratación, sin poder impedir la comisión del hecho culposo o doloso.
- d) Responder al Banco por los daños y/o perjuicios directos causados, aunque éstos sean detectados con posterioridad a la fecha en que el respectivo dependiente de la Empresa haya cesado en el desempeño de sus funciones y, aún después del término del presente Contrato dentro del plazo de 5 años.
- e) Defender al Banco de cualquier demanda o acción legal presentada en su contra y que sea atribuible a cualquier acción u omisión de la Empresa o sus dependientes, y se obliga igualmente a asumir todos los costos y gastos, incluyendo los honorarios razonables de los abogados y costas del juicio, en conexión con tales demandas o acciones legales.

- f) En el caso que el Banco sea objeto de alguna sanción económica impuesta por cualquier autoridad administrativa y/o judicial, que sea consecuencia de la ejecución o inejecución del presente Contrato, la Empresa deberá soportar el pago de la totalidad de dicha sanción y obligarse, además, a cumplir a su propio costo, en tiempo y forma, las demás exigencias o medidas que pudiera imponer o recomendar la autoridad correspondiente.

Con todo, las Partes acuerdan limitar el monto de los perjuicios indemnizables al valor que el Contrato tenga al momento de producirse el incumplimiento.

VIGÉSIMO PRIMERO: Prevención de delitos

La Empresa declara conocer la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que indica, y sus modificaciones posteriores; y que cuenta dentro de su organización con los sistemas y controles adecuados tendientes a prevenir la comisión de los delitos tipificados en la dicha ley. Por lo anterior, la Empresa declara conocer la tipificación de cada uno de esos delitos y declara que no realizará ni consentirá que estos se realicen por sus accionistas, socios, directores, administradores, ejecutivos o trabajadores.

La Empresa se obliga, adicionalmente, a comunicar al Banco todo acto o conducta que revista caracteres de delito del cual tome conocimiento en el contexto de la prestación del Servicio al Banco. El incumplimiento de alguna de las obligaciones antes mencionadas facultará al Banco para poner término de forma inmediata al presente Contrato, sin obligación de pago ni indemnización alguna.

La Empresa garantiza que durante la vigencia del presente Contrato se abstendrá de realizar u ofrecer pagos o brindar beneficios en favor de cualquier empleado, mandatario o de un tercero, con la intención de ejercer influencia sobre la conducta de dicho empleado, mandatario o tercero, en lo concerniente al presente Contrato o la prestación del Servicio estipulada en el mismo.

La Empresa se obliga a no emplear el nombre del Banco para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos. El incumplimiento de esta obligación hará responsable a la Empresa por los perjuicios que se causen al Banco, sin que ello impida la iniciación de las acciones penales correspondientes.

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Prohibición de trabajo infantil y de toda forma de discriminación o abuso a sus trabajadores

La Empresa declara que sus dependientes o trabajadores cumplen con la edad mínima de empleo establecida en las leyes o reglamentos de las jurisdicciones donde operan y que dan cumplimiento a los estándares establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en esta materia. A su vez, en ningún caso, la Empresa podrá permitir que menores de

edad, aun estando autorizados para ello, realicen trabajos que los expongan a riesgos físicos que pudieran dañar su desarrollo físico, mental o emocional o afectar el normal desarrollo de sus actividades escolares.

De conformidad con las leyes aplicables, la Empresa deberá respetar los derechos de sus trabajadores en materia de afiliación sindical y negociación colectiva, con sujeción a las normas aplicables, cuando corresponda.

Adicionalmente, la Empresa declara que las decisiones de empleo se basan en la libre elección y que, en caso alguno, toleran, permiten o autorizan el trabajo forzado o bajo confinamiento ni cualquier manifestación o amenaza de castigo físico, de violencia o de cualquier forma de abuso verbal, psicológico, sexual o físico como método de control o disciplina.

La Empresa declara que ningún trabajador será objeto de discriminación arbitraria por motivos de raza o etnia, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política, discapacidad, religión o creencia, sindicalización o falta de ella, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado civil, edad, filiación, apariencia personal o enfermedad.

VIGÉSIMO TERCERO: Prevención de conductas constitutivas de acoso sexual, laboral y de violencia en el trabajo

La Empresa declara contar con un protocolo de prevención respecto del acoso sexual, laboral y de violencia en el trabajo conforme la Ley N° 21.643 y que dicho protocolo es conocido por aquellos trabajadores de su dependencia que prestan servicios en el Banco en el marco de la ejecución del presente Contrato.

Asimismo, la Empresa declara contar con un procedimiento interno para investigar denuncias por acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo en caso que alguno de sus trabajadores incurriera en alguna de las conductas antes indicadas respecto de trabajadores del Banco. Lo anterior, a fin de esclarecer los hechos denunciados y aplicar las medidas disciplinarias en caso de corresponder.

VIGÉSIMO CUARTO: Canal de Denuncias de Proveedores

La Empresa declara que conoce que el Banco ha establecido un Canal de Denuncias Externo para sus proveedores como mecanismo de comunicación para que tanto las empresas como sus trabajadores informen conductas que puedan implicar un incumplimiento legal o normativo por parte de algún funcionario o área del Banco.

Se consideran dentro del concepto de “proveedores” a cualquier persona natural o jurídica que mantenga un contrato con el Banco, a sus empleados y a las empresas que estos contraten a su vez para proveer los productos o prestar los servicios al Banco (“subcontratistas”).

Los denunciantes deberán informar a través del Canal de Denuncias Externo cualquier conducta de que tengan conocimiento durante la ejecución del contrato.

Los proveedores se obligan a informar a sus empleados y a sus subcontratistas de la existencia de un Canal de Denuncias, así como a instruir a sus subcontratistas a que informen de ello a sus empleados.

Las denuncias deberán ser presentadas a través del sitio web del Banco en el apartado “Canal de Denuncias Externo”.

Las denuncias efectuadas deberán ser veraces y proporcionadas, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de la normativa vigente.

La identidad del denunciante y el contenido de la denuncia será considerarán como información confidencial para el Banco y, por lo tanto, no será comunicada, en ningún caso, al denunciado.

Sin perjuicio de lo anterior, la información antes indicada podrá ser entregada al Ministerio Público o a los Tribunales de Justicia, en la medida que fuera requerida por tales autoridades, o debido al cumplimiento de la obligación de denunciar un delito establecida para los funcionarios del Banco en el Código Penal.

VIGÉSIMO QUINTO: Modificación de Condiciones

Las partes acuerdan que toda intención de modificación a la ejecución de las Obras y a los términos señalados en las Cláusulas del presente Contrato y sus Anexos, deberán comunicarse por escrito, todo esto, como requisito preliminar para convenir por las partes un eventual cambio de las condiciones pactadas en el presente Contrato.

VIGÉSIMO SEXTO: Incorporación de Precios Unitarios Adicionales

El Banco podrá solicitar a la Empresa incorporar precios unitarios para partidas adicionales, después de firmado el Contrato, de lo cual quedará constancia en el Libro de Obras. En estos casos, la Empresa deberá presentar al Banco para su aprobación a través del Encargado Técnico, el presupuesto detallado correspondiente, con el análisis de precios unitarios de aquellas partidas necesarias para la realización de la Obra, pero no incorporadas en la oferta original. Dicho presupuesto debe incorporar cotizaciones efectuadas por empresas externas, solicitadas durante los últimos 30 días corridos, que respalden el precio de las partidas, incluyendo todo concepto que estas contengan.

En caso de incorporarse Precios Unitarios Adicionales, se mantendrá el porcentaje de gastos generales y utilidades establecido en el Cláusula de Precio de las Obras de este Contrato.

Todos los Precios Unitarios Adicionales acordados entre las partes se incorporarán en un listado de partidas final que se incluirá en el Precio de las Obras, lo que se formalizará en una única Adenda al contrato vigente, una vez que se realice la Recepción Provisoria de la Obras.

Lo anterior, salvo en el caso que, durante la vigencia del Contrato se acuerde por las partes incorporar Precios Unitarios Adicionales que superen el 30% del valor inicial del Contrato, situación en que se deberá suscribir una Adenda antes de la Recepción Provisoria de las Obras.

VIGÉSIMO SÉPTIMO: Obras Adicionales

Se entenderá por Obra Adicional, cualquier trabajo que no esté contemplado en los antecedentes originales de la oferta y sea solicitado por el Banco en el transcurso de la ejecución de las Obras.

Dichas Obras serán solicitadas por el Encargado Técnico del Banco en forma escrita, de lo cual quedará constancia en el Libro de Obras. En estos casos, y previo al inicio de las Obras Adicionales, la Empresa, dentro del plazo de 10 días hábiles, deberá presentar al Banco para su aprobación a través del Encargado Técnico, el presupuesto detallado correspondiente, con el análisis de precios unitarios y el plazo que dichas Obras involucren. El Banco podrá solicitar a la Empresa presentar dicho presupuesto detallado con el análisis de los precios unitarios de las nuevas partidas. Junto con ello, el presupuesto deberá incorporar cotizaciones efectuadas por empresas externas, solicitadas durante los últimos 30 días corridos, que respalden el precio de las nuevas partidas, incluyendo todo concepto que estas contengan.

En cualquier caso, se mantendrá el porcentaje de gastos generales y utilidades establecido en la Cláusula de Precio de las Obras de este Contrato.

Las Obras no se podrán iniciar hasta que el Encargado Técnico del Banco comunique a través del Libro de Obras la conformidad del Banco respecto de las condiciones ofertadas por la Empresa.

Todas las Obras Adicionales se formalizarán en una única Adenda al contrato vigente, una vez que se realice la Recepción Provisoria de las Obras.

Lo anterior, salvo en el caso que, durante la vigencia del Contrato se acuerde por las partes incorporar Obras Adicionales que superen el 30% del valor inicial del Contrato, situación en que se deberá suscribir una Adenda antes de la Recepción Provisoria de las Obras. En este último caso, las Obras Adicionales no podrán iniciarse sin la suscripción de dicha Adenda.

Los cobros por Obras Adicionales serán presentados en Estados de Pago separados.

VIGÉSIMO OCTAVO: Evaluación de Proveedores

El Banco realizará la evaluación de la adquisición del Producto o la prestación del Servicio, una vez recibido conforme el Producto y/o Servicio y durante la vigencia del Contrato, cuando corresponda.

Los criterios de evaluación del desempeño de Proveedores serán los siguientes:

- a) **Calidad:** Se considera en este concepto si los servicios fueron prestados conforme a lo requerido en el Contrato o si los bienes fueron entregados cumpliendo las especificaciones técnicas. También se deberá considerar en este concepto si el Banco aplicó multas, realizó el cobro de garantías o el producto fue devuelto.
- b) **Plazo:** Se refiere a la oportunidad de entrega de los bienes o servicios contratados y si el Proveedor cumplió con las fechas y/o plazos pactados.
- c) **Cantidad:** Contempla si el Proveedor entregó la totalidad de los bienes adquiridos o prestó totalmente los servicios contratados.
- d) **Servicio:** Es el objeto del Contrato, el cual debe ser prestado por el proveedor, en tiempo, plazo, condiciones y calidad señalada en el mismo contrato.

La Evaluación de Desempeño se realizará sobre la base de una escala de 1 a 5:

Nota	Descripción
1	Desempeño Deficiente / No cumple
2	Desempeño Regular / Cumple Parcialmente
3	Desempeño Suficiente / Cumple lo Esperado
4	Muy buen Desempeño / Cumplimiento
5	Excelente Desempeño y Cumplimiento

El Banco comunicará al Proveedor el resultado de la Evaluación de Desempeño en caso de que la calificación sea menor a 3.

Respecto de los Proveedores que sean calificados con nota inferior a 3, el Banco podrá aplicar las siguientes sanciones:

- a) Amonestación
- b) Suspensión temporal de participar en Procesos de Compra del Banco
- c) Suspensión definitiva de participar en Procesos de Compra del Banco

El Proveedor afectado podrá efectuar sus descargos a las sanciones aplicadas en un plazo de 2 días hábiles, los cuales serán evaluados por el Banco en un plazo de 3 días hábiles, quien

determinará en definitiva si corresponde mantener o modificar la sanción aplicada al Proveedor.

VIGÉSIMO NOVENO: Cambio de Estructura Societaria

Durante la vigencia del presente Contrato, la Empresa se obliga a informar al Banco, cualquier cambio en la estructura societaria o de propiedad de la Empresa declarada en el Proceso de Licitación/Cotización referido en la Cláusula Primera, documento que forma parte integrante de este Contrato.

La Empresa deberá informar dicho cambio en un plazo no superior a los 30 días corridos siguientes a la fecha en que éste se haya formalizado, debiendo acreditarlo mediante la documentación legal correspondiente, actualizando la información utilizando para ello el formato de la declaración original.

TRIGÉSIMO: Legislación aplicable y domicilio

El presente contrato se rige íntegramente por las leyes de la República de Chile. Para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Santiago.

TRIGÉSIMO PRIMERO: Resolución de Conflictos

Cualquier dificultad que pudiera producirse entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o resolución del presente Contrato, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago.

TRIGÉSIMO SEGUNDO: Representación

Las personerías de don[/doña [] y de don[/doña [] para representar al Banco, constan en las escrituras públicas de fechas [], otorgadas ante el Notario Público don [], que las partes declaran conocer.

La personería de don [] para representar a la Empresa, consta en la escritura pública de fecha [] de [], otorgada ante el Notario Público don [], que las partes declaran conocer.



TRIGÉSIMO TERCERO: Copias

El presente Contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y forma, quedando uno en poder de cada parte.

[]
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

[]
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA

**ANEXO N°1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

[Este Anexo corresponde a la descripción de las Obras a ejecutar, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en las Bases de Licitación respectivas, más las eventuales modificaciones y complementos que deriven del proceso de consultas y aclaraciones y de la oferta del proveedor adjudicado, en lo que sea aplicable]

[]
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

[]
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA

ANEXO N° 2
LISTADO PRECIOS UNITARIOS

[]
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

[]
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA

**ANEXO N°3
DOCUMENTACIÓN EMPRESAS CONTRATISTAS**

**ANEXO 3.A
COMPROBANTE DE RECIBO
DEL REGLAMENTO ESPECIAL DE SEGURIDAD**

En representación de la Empresa Contratista declaro haber recibido un ejemplar del Reglamento Especial de Seguridad para Empresas Contratistas entregado por el Banco Central de Chile y manifiesto haber tomado conocimiento del alcance de sus disposiciones, aceptando lo señalado en dicho Reglamento, quedando obligada mi representada a cumplir las obligaciones que establece, como también a hacerlas cumplir por el personal dependiente de la empresa que represento.

EMPRESA QUE RECIBE	
CARGO DE QUIEN RECIBE	
FECHA RECEPCION REGLAMENTO	
REGIÓN (ubicación del proyecto, servicio o faena)	
ENTREGADO POR	
CARGO	

ANEXO 3.B
REQUISITOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA EMPRESAS
CONTRATISTAS

1. ANTECEDENTES GENERALES

Razón Social	
Dirección	
Comuna	
Correo electrónico	
Teléfono	
Representante Legal	
Actividad Económica	
Rut	
Nº total de trabajadores	

Organismo al cual se encuentra adherido por concepto Ley N° 16.744	
---	--

2. REQUISITOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

La Empresa Contratista deberá entregar al Banco:

- 2.1. Fotocopia de última cotización por concepto de seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedad Profesional del Organismo Administrador al cual se encuentra adherido o del Instituto de Normalización Previsional.
- 2.2. Certificado de Estadística de Accidentes (Tasa de Accidentalidad y de Siniestralidad por Incapacidades Temporales de los últimos 24 meses). La Empresa Contratista deberá solicitar Certificado de Accidentalidad al Organismo Administrador de la Ley N° 16.744 donde se encuentre adherido.
- 2.3. Si cuenta con más de 100 trabajadores, deberá señalar el nombre del Experto Asesor en Prevención de Riesgos y Nº de Registro.
- 2.4. Si cuenta con más de 25 trabajadores deberán contar con un Comité Paritario de Higiene y Seguridad señalando el nombre del Presidente y Secretario.

Lo anterior, se complementará con la documentación que deberá proporcionar la empresa contratista o subcontratista en la plataforma web “Portal Contratistas” disponible por el Banco para la Gestión del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad de Trabajadores.

ANEXO 3.C
**REGISTRO DE ANTECEDENTES QUE SE DEBEN PRESENTAR ANTES Y
DURANTE LAS FAENAS, OBRAS O SERVICIOS**

El Banco Central de Chile para efectos de planificar y dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo deberá mantener en la faena, obra o servicios y por el tiempo que ésta se extienda, un Registro Actualizado de Antecedentes, en papel y/o soporte digital, el que deberá contener a lo menos los siguientes antecedentes de las Empresa Contratistas y sus subcontratistas:

- a) Razón Social de la Empresa y RUT.
- b) Organismo Administrador de la Ley N° 16.744 y dirección de los Centros de Atención al que deberá ser trasladado el trabajador en caso de accidente.
- c) Dirección de Organismo Administrador, al cual debe dirigirse en caso de accidente.
- d) Nombre de la obra o denominación de los trabajos y nombre del encargado de los trabajos o tareas, cuando corresponda;
- e) Número de trabajadores, y fecha estimada de inicio y de término de cada uno de los trabajos o tareas específicas que ejecutará la empresa.
- f) Listado del personal en orden alfabético (nombre completo, cédula de identidad, cargo), cualquier cambio en la nómina del personal deberá ser comunicado a la Gerencia de Seguridad del Banco Central de Chile.
- g) Cronograma de las actividades o trabajos a ejecutar, indicando el nombre o razón social de la empresa subcontratista;
- h) Copia del contrato que mantiene con el Banco Central de Chile, como asimismo, copia de los contratos que mantiene con las subcontratistas,
- i) Historial mensual de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de la faena,
- j) Informes de las evaluaciones de los riesgos que podrían afectar a los trabajadores en la obra, faena o servicios;
- k) Registro de visitas y medidas prescritas por los organismos administradores de la Ley N° 16.744; y copias de informes o actas de Inspecciones de entidades fiscalizadoras, cuando se hayan elaborado.
- l) Registro de Capacitación de todos los trabajadores y de sus Subcontratos.
- m) Registro del equipamiento, herramientas y elementos de protección personal usados para sus servicios.

El Banco Central de Chile podrá solicitar, además, información de la accidentabilidad y siniestralidad laboral a las Empresas contratistas y a sus subcontratistas.

ANEXO N°3.D CERTIFICACIÓN DE CONTRATISTAS

1. INSTRUCTIVO DE LA DOCUMENTACIÓN A CERTIFICAR

La Empresa Contratista deberá presentar en las oficinas de Serres Verificadora SpA (Empresa Certificadora) ubicada en Diagonal Cervantes N° 683, Oficina 207, Santiago o en la página web <http://clientes.serres.cl>, la documentación que se detalla más adelante, debiendo cumplir en forma rigurosa con la completitud de los requisitos, su periodicidad y los formatos establecidos por la Empresa Certificadora, a fin de evitar retrasos en la emisión del certificado correspondiente.

El plazo para entregar la documentación será **hasta el día 15 del mes** siguiente a la prestación del servicio. En caso de que el día 15 sea sábado, domingo o festivo, la documentación deberá ser remitida el día hábil anterior a dicha fecha.

Además, con la entrega de la documentación mensual, deberá enviar todas las declaraciones juradas requeridas, en el formato establecido por la Empresa Certificadora, firmadas por el representante legal o por una persona debidamente autorizada.

Asimismo, deberá entregar la documentación de carácter no periódico en forma previa a su fecha de vencimiento o, en caso de actualización o modificación de esta, según corresponda.

2.- REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Corresponde a la comprobación efectiva por parte de la Empresa Certificadora, respecto de que los documentos laborales y previsionales se encuentren cuadrados y pagados por la Empresa Contratista. Al finalizar este proceso, se emitirá el Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.

3.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Documento	periodicidad	Formato
Nómina de Trabajadores	Mensual	Planilla Previred, Excel
Libro de remuneraciones (5 o más trabajadores a certificar)	Mensual	Pdf
Liquidaciones de sueldo	Mensual	Pdf
Finiquitos ratificados ante Ministro de Fe	Cuando corresponda	Pdf
Contratos de trabajo (trabajadores nuevos)	Cuando corresponda	Pdf

Serres Verificadora SpA se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional en relación con la documentación solicitada.

4.- EMPRESAS SUBCONTRATISTAS

En los casos en que la Empresa Contratista se encuentre autorizada por el Banco para subcontratar a terceros trabajos o prestaciones de servicios, deberá comunicar por escrito a la Empresa Certificadora nombres y apellidos de la persona natural o identificación de la persona jurídica que oficiará como subcontratista. La Empresa Contratista deberá recabar y adjuntar la documentación requerida a dicho subcontratista, haciéndose responsable de la misma.

[]
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

[]
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA

ANEXO N° 4
DETALLE DE LOS PLANOS DEL PROYECTO

Los siguientes planos se encuentran en el Portal, en la sección contenido de este proceso:

 Colectivo Servicio-LAMINA 1

 Colectivo Servicio-LAMINA 2

 Colectivo Servicio-LAMINA 3

[]
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

[]
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA